



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas, del día 26 de octubre de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



Por razones de Urgencia en el **Punto 27º.-** (Expte. 676/2018).- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto: **Punto 27º-1.-** (Expte. 676/2018).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Líneas 1 a 12 y 15 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.” Resolución definitiva. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 650/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 651/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV07/2016, “Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Prórroga del contrato. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 652/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2017, Bomberos, Policía Local y Protección Civil, por importe total de 14.895,99 euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 653/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Renovación al Programa Platea 2019, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, el INAEM y la FEMP”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 654/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Corrección de error material en el punto 12 (EXPTE. 627/2018) relación justificativa de gastos n.º 2018-239 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de Octubre de 2018.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 655/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino para el puesto 001067 Bombero-Conductor.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 656/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Aceptar la propuesta como entidad beneficiaria en relación a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de experiencias profesionales para el empleo, convocatoria para los años 2018 y 2019”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 657/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar la prestación del servicio fuera de la jornada habitual de montaje del dispositivo para la III ½ Maratón Utrera.”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



Punto 9º.- (Expte. 658/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Proyecto de *“Demolición de edificio en Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 y n.º 9. de Utrera (Sevilla)”*”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 659/2018).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Reglamento para la participación en la *“IV Carrera y Marcha contra la Violencia de Género en Utrera”*”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 660/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00246, por importe de 61.661,67 €”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 661/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Expediente de Contratación CU-03/17 *“Servicio de naturaleza privada de fundición de diez esculturas”*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 662/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, para la realización del proyecto *“Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2.018”*”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 663/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Renuncia de Dña. Carmen López Hidalgo en la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio sanitario Reifs de Utrera.”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 664/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Solicitud de subvención de concurrencia competitiva, para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM) aprobada mediante Resolución de 30 de julio de 2018 (BOJA núm. 151 de 6 de agosto de 2018)”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 665/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Solicitud de subvención de concurrencia competitiva para actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobada mediante Resolución de 13 de septiembre de 2018 (BOJA núm 183 de fecha 20 de septiembre de 2018)”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 666/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación *“Renacer”*, para el desarrollo del programa *“Mantenimiento Sede”* para el año 2018.”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53



Punto 18°.- (Expte. 667/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación DDEVIDA” (Defensa de los Derechos de la Vida Animal), para el desarrollo del programa “Gastos de Funcionamiento” para el año 2018.”. Aprobación.

Punto 19°.- (Expte. 668/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, para el desarrollo del programa “Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento” para el año 2018.”. Aprobación.

Punto 20°.- (Expte. 669/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB49/2018, “Adecuación de parcela uso S.I.P.S. para Auditorio al aire libre, sita en Paseo 8 de Septiembre, Utrera (Sevilla)”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 21°.- (Expte. 670/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB92/2018, “Adecuación de acceso e instalaciones de la piscina municipal y pistas deportivas en el Palmar de Troya. Supera VI-PAS”. Aprobación.

Punto 22°.- (Expte. 671/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV91/2018, “Servicio de redacción de los Proyectos de Actividad, Dirección Facultativa, Certificación del Final de Instalación, y demás trámites preceptivos para el otorgamiento de las licencias de Instalación y Actividad Necesarios para el Desarrollo de Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas Promovidas por el Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 23°.- (Expte. 672/2018).- Propuesta de la Concejalía, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expte. n.º OP52/2018, Proyecto Básico y de Ejecución de obras de “Adecuación de Parcela Educativa y Deportiva en C/ Del Depósito, Bda. El Carmen de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 24°.- (Expte. 673/2018).- Propuesta de la Concejalía, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expte. n.º OP53/2018, Proyecto Básico y de Ejecución de obras de “Adecuación de Zonas de Juegos Infantiles en Barriadas (Bda. La Mulata y Bda. Los Descubridores) de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 25°.- (Expte. 674/2018).- Propuesta de la Concejalía, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expte. n.º OP47/2018, Proyecto Básico y de Ejecución de “Construcción de Módulos Compuestos por 375 Nichos y 119 Osarios en el patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Punto 26°.- (Expte. 675/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “*Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad del Ayuntamiento de Utrera*”, correspondiente al mes de octubre de 2018, por importe de 18.032,28 €. (dieciocho mil treinta y dos con veintiocho euros)”. Aprobación.

Punto 27°.- (Expte. 676/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 27°-1.- (Expte. 676/2018).- Propuesta de la Concejalía , Delegada de Ciudadanía, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Líneas 1 a 12 y 15 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.” Resolución definitiva . Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 650/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2018.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 651/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV07/2016, “SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ATENCIÓN TELEMÁTICA Y GUÍA TURÍSTICO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2016, se adjudica el contrato de “Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera” a la empresa GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de noviembre de 2016 por D^a Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por Francisco Antonio Cruz López, con DNI 25101524Z, en representación de la empresa GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Conforme a la cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga para las Navidades de 2018-2019 por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe técnico para la prórroga del contrato de fecha 9 de agosto de 2018, estimando conveniente se prorrogue por un año más a la empresa adjudicataria el contrato de servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 29 de enero de 2018 por la empresa GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 2 de octubre del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, suscrito con la empresa GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112, para el ejercicio presupuestario 2019 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (33.824,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H22.4320.2261701.

TERCERO: El período de prestación del servicio será del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

PUNTO 3º.- (EXPTE. 652/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017, BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL, POR IMPORTE TOTAL DE 14.895,99 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53	 Página 7 de 103
--	---	--	--

con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de 14.895,99€, nº de Operación 2018 22027695 de fecha 18 de octubre de 2018.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 22 de octubre de 2018 por importe 14.895,99 €.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2017 por importe de 9.455,65 €, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2017 por importe de 5.440,34 €, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2017
POLICIA LOCAL.

N.I.F.	TOTAL
28909306P	203,44 €
52270551S	801,44 €
79210559P	268,93 €
75402104P	378,08 €
52273181T	191,12 €
28831823N	21,83 €
77814025B	394,56 €
75407171S	801,44 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



75407692F	394,56 €
75439731F	191,12 €
28634534V	191,12 €
75371290Z	203,44 €
52254364C	203,44 €
52271431K	394,56 €
77533432H	191,12 €
52272577V	203,44 €
47202702D	203,44 €
52273790B	651,17 €
52270074K	560,00 €
75407873G	569,20 €
44953719N	203,44 €
48855274P	191,12 €
75401911E	394,56 €
28752355D	268,93 €
14319883Z	382,24 €
47204197D	334,42 €
33363435A	598,00 €
52272760Q	65,49 €
TOTAL:	9.455,65 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2017
BOMBEROS.

N.I.F.	TOTAL
48882782P	222,42 €
28676855H	90,40 €
75402692K	91,44 €
28536049H	583,02 €
30231414F	156,93 €
77535244J	109,15 €
34036538B	206,77 €
52273723J	767,73 €
52270718K	160,53 €
53689642Y	161,05 €
75438919T	714,79 €
28537356Z	670,82 €
28694853F	249,37 €
	4.184,42 €
28622133J	228,60 €
44298097M	218,30 €
28781306A	65,49 €
74661244R	112,75 €
44361656S	226,54 €
77800259E	293,03 €
74685546S	43,66 €
33388675N	67,55 €
	1.255,92 €
TOTAL:	5.440,34 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2017, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2017 y presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, todo ello por un importe total de 14.895,99.-euros, según la siguiente relación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2017
POLICIA LOCAL.

N.I.F.	TOTAL
28909306P	203,44 €
52270551S	801,44 €
79210559P	268,93 €
75402104P	378,08 €
52273181T	191,12 €
28831823N	21,83 €
77814025B	394,56 €
75407171S	801,44 €
75407692F	394,56 €
75439731F	191,12 €
28634534V	191,12 €
75371290Z	203,44 €
52254364C	203,44 €
52271431K	394,56 €
77533432H	191,12 €
52272577V	203,44 €
47202702D	203,44 €
52273790B	651,17 €
52270074K	560,00 €
75407873G	569,20 €
44953719N	203,44 €
48855274P	191,12 €
75401911E	394,56 €
28752355D	268,93 €
14319883Z	382,24 €
47204197D	334,42 €
33363435A	598,00 €
52272760Q	65,49 €
TOTAL:	9.455,65 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2017
BOMBEROS.

N.I.F.	TOTAL
48882782P	222,42 €
28676855H	90,40 €
75402692K	91,44 €
28536049H	583,02 €
30231414F	156,93 €
77535244J	109,15 €
34036538B	206,77 €
52273723J	767,73 €
52270718K	160,53 €
53689642Y	161,05 €
75438919T	714,79 €
28537356Z	670,82 €
28694853F	249,37 €
	4.184,42 €
28622133J	228,60 €
44298097M	218,30 €
28781306A	65,49 €
74661244R	112,75 €
44361656S	226,54 €
77800259E	293,03 €
74685546S	43,66 €
33388675N	67,55 €
	1.255,92 €
TOTAL:	5.440,34 €

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2017, relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de octubre de 2018, a todos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 653/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “RENOVACIÓN AL PROGRAMA PLATEA 2019, PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL INAEM Y LA FEMP”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “*Ante el inminente comienzo del Programa Platea 2019 -Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales- tiene el deber de informar:- PRIMERO.- La crisis económica ha provocado un problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales. Además cada vez se hace más inviable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por ello, en distintos foros se vienen planteando diversas fórmulas para intentar cambiar esta dinámica, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio.- En base al anterior argumento, el INAEM ha vuelto a poner en marcha PLATEA 2019 Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP de 26 de noviembre de 2014.- La finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>	
---	--	---	---

reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. Las entidades locales no pueden asumir el coste de los cachés a tanto alzado y, a su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a un porcentaje de la recaudación de taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos.- Para minimizar los riesgos de ambas partes, tanto los de las entidades locales como los de la compañías de artes escénicas, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el Programa Platea. Por consiguiente, tanto los ayuntamientos adheridos a Platea como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.- SEGUNDO.- Analizados los requisitos exigidos para poder adherirse al Programa Platea 2019, al ser los mimos que los de la pasada edición, consideramos que el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra” los reúne, y que pasamos a describir, así como, detallamos la fórmulas básicas de funcionamiento del Programa:- 1. El espacio escénico deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:- Aforo de 250 localidades.- 40 canales de dimmer.- Potencia de 40 Kw.- Escenario de 6 x 6 x 6 metros de altura.- Plan de autoprotección.- Cámara negra completa.- Sonido: sistema de amplificación adecuado a la sala (P. A. más dos monitores).- Plancha para el vestuario.- Camerinos para 6 personas.- 2. La Entidad Local compromete la disponibilidad de los siguientes recursos humanos con que deberá contar el espacio escénico durante los procesos de montaje, desarrollo de la función y desmontaje:- 1 oficial de maquinaria.- 1 oficial de electricidad.- 1 oficial de audiovisual.- 1 sastre.- 1 portero.- Personal de sala según normativa de autoprotección.- 1 taquillero.- Personal de limpieza.- Asimismo, la Entidad Local se compromete a designar una persona permanente como interlocutor técnico.- 3. Haber programado al menos 20 representaciones anuales de artes escénicas y musicales con carácter profesional en los dos años inmediatamente anteriores, en cualquier espacio o evento de la Entidad Local.- 4. La Entidad Local garantiza jurídica y presupuestariamente que está en condiciones de liquidar las recaudaciones de taquilla en un plazo máximo de 5 días hábiles, abonando el 80% de dicha recaudación a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), una vez descontados los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su caso, a los derechos de autor y a la comisión por venta de entradas online (incluyendo la parte del IVA correspondiente en estos dos últimos casos). El resto de la recaudación se liquidará como sigue:- 15% para la propia Entidad Local en compensación por sus gastos.- 5% para el INAEM.- En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado ó 12.000 euros (IVA incluido).- Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.- En cada una de las funciones, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades (IVA incluido):- Artes escénicas para la infancia y la juventud: al menos 6 euros.- Circo: al menos 9 euros.- Danza: al menos 10 euros.- Teatro: al menos 12 euros.- 5. La propuesta de programación deberá contemplar entre 4 y 10 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo), de grupos y compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas Insulares, Ceuta o Melilla). El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de funciones (redondeando hacia abajo):- Circo: Una si se programan un total de 6 funciones.- Artes escénicas para la infancia y la juventud: Una si se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



programan un total de 5 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Danza: Una si se programan un total de 4 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Adicionalmente, y con carácter opcional, la Entidad Local podrá proponer una función de espectáculo de calle o para espacios no convencionales siempre que se realice una propuesta de programación de 7 o más funciones (sin contar esta función adicional). En este último caso, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido).- Al menos el 80 % de los espectáculos incluidos en la programación presentada al proyecto PLATEA deberán pertenecer al catálogo elaborado por el comité asesor convocado al efecto por el INAEM. El límite será de una función por cada compañía, espectáculo y entidad local, con un máximo de 12 funciones por espectáculo en el conjunto del Programa PLATEA, ninguna de las cuales podrá haber percibido subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración a través de circuitos o ayudas a gira.- La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:- Calidad artística.- Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.- Incorporación de nuevos lenguajes escénicos.- Autoría española.- Diversidad territorial en términos geográficos y culturales.- Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.- Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidad, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.- La propuesta de programación se acompañará del correspondiente presupuesto, que incluirá necesariamente:- Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.- Precio de las entradas.- Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación. El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.- Además de la propuesta para PLATEA, la Entidad Local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el siguiente año, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.- 6. La Entidad Local deberá acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.- La Entidad Local se obliga a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.- 8. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada. - 9. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.- 10. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.- 11. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.-TERCERO.- Podemos afirmar que el Teatro Municipal reúne los requisitos técnicos y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



de programación exigidos en el Programa Platea.- CUARTO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera solicitara la adhesión al Programa Platea, como demuestran los resultados obtenidos desde su primera edición.- QUINTO.- Se adjunta al presente informe modelo de renovación al Programa Platea 2019 y sus anexos.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la renovación al Programa Platea 2019.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de renovación de entidades locales a las normas de funcionamiento de Platea 2019 y sus anexos.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de la renovación, en el supuesto de que esta se produzca.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, así como para su puesta en funcionamiento, difusión y organización, en caso de ser admitida la renovación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 654/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 12 (EXPTE. 627/2018) RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 2018-239 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2018.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.
PROPUESTA RECTIFICATIVA DE ACUERDO.**

PRIMERO: Observado error material en el reparto de los importes y de partidas presupuestarias en la Propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de Octubre de 2018 en su punto 12 (EXPTE. 627/2018) conteniendo relación justificativa de gastos nº 2018-239, y a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Alcaldía se proceda a rectificar los siguientes datos que a continuación se relacionan:

DONDE DICE:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

2018 66006982	03/10/18	A14041362 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.L.	12.100,00 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 1331 DE FECHA 02/10/2018 FACTURA IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA ILUMINACION ORNAMENTAL FERIA PINZON 2018. EXPTE SV38/2017.	
Aplicación: H22.4310.22613 L1 AD:18-22010145		Importe: 2.499,79 €	
Aplicación: H22.4320.22617 L2 AD:18-22010145		Importe: 1.166,57 €	
Aplicación: H22.3380.22609 L3 AD:18-22010145		Importe: 5.453,99 €	
Aplicación: O45.3380.22609 L6 AD:18-22010145		Importe: 993,22 €	
2018 66006330	19/09/18	A14041362 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.L.	108.912,10 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 1317 DE FECHA 19/09/2018 FACTURA IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA ILUMINACION ORNAMENTAL FERIA NTRA. SRA. DE CONSOLACION 2018. EXPTE SV38/2017.	
Aplicación: H22.4310.22613 L1 AD:18-22010145		Importe: 22.500,62 €	
Aplicación: H22.4320.22617 L2 AD:18-22010145		Importe: 10.500,29 €	
Aplicación: H22.3380.22609 L3 AD:18-22010145		Importe: 49.091,34 €	
Aplicación: O45.3380.22609 L6 AD:18-22010145		Importe: 8.939,95 €	

DEBE DECIR:

2018 66006982	03/10/18	A14041362 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.L.	12.100,00 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 1331 DE FECHA 02/10/2018 FACTURA IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA ILUMINACION ORNAMENTAL FERIA PINZON 2018. EXPTE SV38/2017.	
Aplicación: H22.3380.22609 L3 AD:18-22010145		Importe: 180,40 €	
Aplicación: O45.3380.22609 L6 AD:18-22010145		Importe: 11.919,60 €	
2018 66006330	19/09/18	A14041362 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.L.	108.912,10 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 1317 DE FECHA 19/09/2018 FACTURA IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA ILUMINACION ORNAMENTAL FERIA NTRA. SRA. DE CONSOLACION 2018. EXPTE SV38/2017.	
Aplicación: H22.4310.22613 L1 AD:18-22010145		Importe: 29.639,20 €	
Aplicación: H22.4320.22617 L2 AD:18-22010145		Importe: 14.000,00 €	
Aplicación: H22.3380.22609 L3 AD:18-22010145		Importe: 65.272,90 €	

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 655/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EL PUESTO 001067 BOMBERO-CONDUCTOR.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de Marzo de 2019 se acordó en su punto 17.4º (Expte 140/2018): Aprobar la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino para el puesto 001067 Bombero-Conductor hasta la finalización de la comisión de servicio de D. Miguel Castro Areales en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que podrá ser en cuanto se cubra dicho puesto en dicho municipio y en todo caso en el plazo máximo de 1 año desde el día 8 de Marzo de 2018 o bien hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan el nombramiento en base al artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

Por Decreto nº 5941/2018 de 19 de Octubre de 2018 se ha resuelto declarar al funcionario de carrera D. Miguel Castro Areales en la situación administrativa de servicio en otra Administración Pública con fecha de efectos del día 1 de noviembre de 2018.

En consecuencia y dado que se ha modificado la causa que motivó la declaración de excepcionalidad por el Acuerdo antes mencionado, procede adoptar otra resolución que pueda dar cobertura al puesto que deja vacante el funcionario solicitante de la nueva situación administrativa y dotar al Cuerpo de Extinción de Incendios de los mismos funcionarios (interinos o de carrera) que antes de dicho Decreto.

Por todo ello PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Aprobar la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino para el puesto 001067 Bombero-Conductor hasta la cobertura reglamentaria del puesto o bien hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan el nombramiento en base al artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos al objeto de proseguir el procedimiento para la cobertura del puesto, que será conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de Marzo de 2018, es decir de la Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 Y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



PUNTO 7º.- (EXPTE. 656/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACEPTAR LA PROPUESTA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN A LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CONVOCATORIA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 128 del miércoles, 4 de julio de 2018, se publicó la Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Dicha Resolución tiene por objeto convocar, para los años 2018 y 2019, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Utrera solicitó la subvención siendo autorizado por Decreto de 30 de Julio de 2018 con las siguientes características:

PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.

- Personal técnico: 2 técnicos
- Nº de prácticas por técnico: 40 prácticas
- Total prácticas en 2 años: 160 prácticas.
- Duración de la práctica: 3 meses.
- Colectivos prácticas:
 - o Mujeres: 40 prácticas.
 - o Personas demandantes de empleo mayores de 45 años: 45 prácticas.
 - o Jóvenes menores de 30 años: 19 prácticas.
 - o Personas paradas de muy larga duración: 26 prácticas.
 - o Personas con discapacidad: 11 prácticas.
 - o Minorías étnicas: 3 prácticas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



- Personas en riesgo de exclusión social: 16 prácticas.

– Presupuesto:

Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	128.541,56 €
B. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO	4.000,00 €
C. DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES.	24.000,00 €
D. APOYO INDIVIDUAL	206.529,60 €
E. ALTA RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	18.142,80 €
F. SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL	10.500,00 €
G. PUBLICIDAD	1.000,00 €
H. COSTES INDIRECTOS	19.281,234 €
TOTAL	411.995,19 €

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL.

- Personal técnico: 4 técnicos
- Nº de prácticas por técnico: 40 prácticas
- Total prácticas en 2 años: 320 prácticas.
- Duración de la práctica: 3 meses.
- Colectivos prácticas:
 - Mujeres: 32 prácticas.
 - Personas demandantes de empleo mayores de 45 años: 81 prácticas.
 - Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo: 15 prácticas.
 - Jóvenes menores de 30 años: 64 prácticas.
 - Personas paradas de muy larga duración: 128 prácticas.

– Presupuesto:

Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral.	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	257.083,12 €
B. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO	8.000,00 €
C. DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES	48.000,00 €
D. APOYO INDIVIDUAL	413.059,20 €
E. ALTA RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	44.659,20 €
F. SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL	- €
G. PUBLICIDAD	1.000,00 €
H. COSTES INDIRECTOS	38.562,468 €
TOTAL	810.363,99 €

Con fecha de 17/10/2018 se publica la propuesta provisional de resolución la Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarias y suplentes en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de experiencias profesionales para el empleo, convocatoria para los años 2018 y 2019.

En dicha propuesta provisional el Ayuntamiento de Utrera resulta propuesta como entidad beneficiaria suplente de la subvención destinada a financiar las prácticas no laborales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



en empresa, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecidas en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se aprueban los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y como entidad beneficiaria provisional de la subvención establecida en el Decreto 192/2017 de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 octubre de 2015, con número de expediente **SC/EPC/0087/2018**, siendo el proyecto aprobado en los mismos términos en los que se solicitó.

La fecha de inicio del programa se establece, según la propuesta provisional de resolución, para el **17 de diciembre de 2018**. En base a la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, en su artículo 23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas, se establece: *“Iniciar la actividad del programa en un **plazo máximo de 45 días** desde la fecha del inicio del proyecto indicada en dicha Resolución de concesión, para proyectos de 24 meses. Se considera inicio de la actividad la **contratación del personal técnico del proyecto**”*.

La definición del perfil del personal técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo se ajustará a lo siguiente:

- a) Deberá contar, en todo caso, con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.
- b) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales)
- c) Tener una experiencia profesional de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos.

Las funciones del personal técnico son:

1. Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las personas participantes en el programa (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
2. Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa, y contrastar la información recogida con la persona tutora de empresa.
3. Ofrecer los talleres grupales y tutorías de seguimiento individuales, a las personas participantes en el programa.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



4. Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante en el programa, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.

5. Planificar en coordinación con la persona tutora de práctica visitas, para el seguimiento conjunto de la acción, con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la práctica.

6. Evaluar, junto con la persona tutora de práctica, los resultados de los procesos en los que han estado inmersas las personas participantes en el programa.

7. Servir de conexión entre la entidad y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras cuestiones, en lo relativo a la tramitación y gestión de los convenios de prácticas, y el registro, publicación y seguimiento en el Servicio Telemático de Orientación (STO), de las prácticas que se van a ofertar.

Validación del equipo técnico.

1. El proceso de validación del equipo técnico del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo será el siguiente:

a) Las entidades beneficiarias realizarán la selección del personal en función de los perfiles definidos, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa. Cuando se produzca la selección de más de una persona se procurará la paridad por razón de sexo.

b) Realizada dicha selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades beneficiarias deberán remitir los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validado.

Serán subvencionables los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de entidad beneficiaria, del personal técnico adscrito al proyecto. Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva al programa subvencionado dentro de la entidad y a jornada completa de la actividad subvencionada. Asimismo será subvencionable la indemnización del cese del contrato por obra y servicios, siempre que no exceda de lo regulado en el artículo 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores. Cuantía 32.135,39€ por año y profesional.

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Aceptar la propuesta como entidad que ha obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiaria provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 octubre de 2015, así como las condiciones y compromisos de ejecución de la actividad propuesta a desarrollar en relación a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de experiencias profesionales para el empleo, convocatoria para los años 2018 y 2019 .

SEGUNDO. Aceptar la propuesta de entidad que no ha obtenido puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiaria provisional, en base a la no disponibilidad de los créditos presupuestarios previstos para la convocatoria, en consideración de beneficiaria suplente, en relación a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de experiencias profesionales para el empleo, convocatoria para los años 2018 y 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 657/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DE MONTAJE DEL DISPOSITIVO PARA LA III ½ MARATÓN UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53
--	---	--



En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Por parte de la Oficina del Deporte se plantea con fecha 22 de Octubre de 2018 la necesidad de prestar servicios fuera de la jornada habitual para la celebración el día 28 de octubre de la III ½ Maratón Utrera. Debido al montaje que conlleva la actividad antes mencionada (colocación de vallas y conos a lo largo del circuito urbano a trazar), hace necesario el contar con personal de Servicios Operativos para realizar las tareas antes mencionadas. Se valora la prestación del servicio en un total de 49 horas fuera de la jornada y en un importe de 1.182,37 euros.

Considerando dicha circunstancia y dado que los servicios van a ser informados en los dos últimos meses del año, procede posponer el abono al ejercicio 2019, por todo ello

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar la prestación del servicio fuera de la jornada habitual de montaje del dispositivo para la III ½ Maratón Utrera hasta un máximo de 49 horas fuera de la jornada habitual y por importe de 1.182,37 euros.

SEGUNDO.- Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados municipales adscritos a la Unidad de Obras y Servicios Operativos propuestos por la Oficina del Deportes siguientes: A.J.R.A, M.L.D., R.G.M, J.M.G.T, M.A.A.P, F.O.R. Y J.J.A.C.

TERCERO.- Los servicios prestados como consecuencia de esta autorización y previa presentación de los oportunos partes serán abonados en la nómina del mes de Enero de 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 658/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “PROYECTO DE “DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN AVENIDA FERNANDA Y BERNARDA N° 7 Y N.º 9. DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
AREA DE HUMANIDADES.**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto de “**DEMOLICION DE EDIFICIO EN AVENIDA FERNANDA Y BERNARDA N° 7 Y N.º 9. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.776,86 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima de fecha 2 de junio de 2016, que literalmente dice:

“Asunto. En relación al expediente OB 053/15, , la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.- DOCUMENTACIÓN.- Solicitud.- Fecha: 29/04/2015.- Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- DNI/CIF.: P4109500A.- Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos.- Documento Representante Legal: 75434368A.- Domicilio: Plaza de Gibaxa, nº1.- Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).- Obras solicitadas.- Descripción: Demolición de dos edificios entre medianeras.- Emplazamiento: Avenida Fernanda y Bernarda, nº 7 y nº 9.- Referencia Catastral: 2987036TG5128N0001UQ (nº 7); 2987035TG5128N0001ZQ (nº 9).- La documentación que consta en el expediente es la siguiente: Proyecto: Básico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Abril de 2015.- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: No consta.- Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Abril de 2015.- Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, v de fecha Abril de 2015.- Informe.- Las parcelas objeto del informe se encuentran incluidas dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.- La normativa de aplicación es la siguiente: - Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009. - Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.- Según el plano 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona Residencial Centro Histórico (CH).- Las obras propuestas consisten en la demolición de dos edificaciones existentes entre medianeras, en concreto dos locales de una sola planta, configurados con muros de carga, forjados de viguetas metálicas y cubiertas de chapas.- El castillo de Utrera ha sido declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 22 de abril de 1949, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional al castillo de Utrera. En el documento de Información y Análisis del Plan Especial de Utrera se aporta una descripción así como los datos históricos del bien inmueble que nos ocupa. Por otro lado, dentro de las actuaciones previstas por el Plan Especial nos encontramos con la actuación 08, en la cual se propone “abrir” el castillo a la Ciudad, potenciando el recinto como un equipamiento para el municipio y fomentando su estudio arqueológico y restauración. Se detalla que los elementos principales del castillo se encuentran razonablemente bien conservados, a excepción del recinto amurallado.- Las parcelas sitas en la Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 y 9 se señalan como parcelas catastrales afectadas por la Actuación nº8 del Plan Especial. No poseen ningún tipo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



de catalogación por el Plan Especial. Además, a tenor de lo expuesto en el proyecto, y tal y como se puede comprobar por las fotografías que se incorporan en el documento, ambas edificaciones carecen de interés, tanto por la tipología como por las características constructivas. La demolición de ambos inmuebles se justifica con objeto de liberar el ámbito de construcciones, con el fin de hacer visible y accesible el recinto amurallado.- Por otro lado, según consta en Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los Bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de las castillos españoles, que gozan de la condición de Bien de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituidos por aquellas parcelas y espacios que circunden hasta las distancias siguientes: -Cincuenta metros en suelo urbano...- Por consiguiente, ambas parcelas se consideran incluidas en el entorno del Castillo de Utrera.- Consta Resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte sobre la intervención en calle Fernanda y Bernarda 7-9, de Utrera, de fecha 27 de octubre de 2015, según el proyecto de demolición, solicitado por el Ayuntamiento de Utrera, en el que se resuelve lo siguiente: "Autorizar la intervención en calle Fernanda y Bernarda 7-9 de Utrera, según el proyecto de demolición".- Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.- CONCLUSIÓN.- Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las actuaciones de demolición de inmuebles sitos en Avenida Fernanda y Bernarda, nº 7 y nº 9, de referencias catastrales 2987036TG5128N0001UQ (nº 7) y 2987035TG5128N0001ZQ (nº 9), con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Residencial Centro Histórico; según el Proyecto de Demolición redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Abril de 2015.- Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 227,25 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado.- El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 22.763,28 euros.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Arquitecta Municipal.- Fdo.: Maria Auxiliadora Garcia Lima.-"

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la TAG del Área de Urbanismo, D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 13 de junio de 2016, que literalmente dice:

"Solicitud.- Fecha: 29/04/2015.- Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera
DNI/CIF.: P4109500A.- Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos
DNI: 75434368A.- Domicilio: Plaza de Gibaxa, nº1.- Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).-
Actuación solicitada.- Descripción: Demolición de dos edificios entre medianeras.-
Emplazamiento: Avenida Fernanda y Bernarda, nº 7 y nº 9.- Referencia Catastral:
2987036TG5128N0001UQ (nº 7) y 2987035TG5128N0001ZQ (nº 9).- La documentación que
consta en el expediente es la siguiente: Proyecto de Demolición de edificio en Avenida Fernanda y
Bernarda, nº 7 y nº 9, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha
abril de 2015.- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: No consta.- Estudio
de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda
Rosendo, de fecha abril de 2015.- Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto
Municipal, D. Manuel Lima González, v de fecha abril de 2015.

Informe.- Examinado el expediente de referencia, se informa: Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>	
---	--	---	--

establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."- Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.- En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Demolición de dos edificios entre medianeras."- Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial.- Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es: - Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. - Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. - Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). - Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009.- El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, conforme a Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que "será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción."- Consta Resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte sobre la intervención en calle Fernanda y Bernarda 7-9, de Utrera, de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, según el proyecto de demolición, solicitado por el Ayuntamiento de Utrera, en el que se resuelve "Autorizar la intervención en calle Fernanda y Bernarda 7-9 de Utrera, según el proyecto de demolición".- Consta Informe favorable de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima.- Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.- Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



lo previsto en los artículos 80 y 82.- Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la Demolición de dos edificios entre medianeras, en Avenida Fernanda y Bernarda, nº 7 y nº 9, con referencias catastrales 2987036TG5128N0001UQ y 2987035TG5128N0001ZQ, según Proyecto de Demolición de edificio, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha abril de 2015, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG)”

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “**DEMOLICION DE EDIFICIO EN AVENIDA FERNANDA Y BERNARDA Nº 7 Y Nº9. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.776,86 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, Expte. OP 11/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras y de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.60936 “Pasaje del mostachón. 1ª fase”, por importe de 32.776,86 euros, Número de operación: 2018 22010489.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer a la junta de gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HUMANIDADES. Fdo.: M^a. Carmen Cabra Carmona (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 659/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA “IV CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD. CONSIDERACIONES:

El Excmo. Ayuntamiento Utrera, a través de la delegación de Políticas de Igualdad, lleva a cabo actuaciones y proyectos para promocionar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para la sensibilización de la ciudadanía en general y con motivo del **DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE: ORGANIZA LA 4ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA, bajo el lema: PON FIN PARA TENER UN PRINCIPIO. ¡No ocultes! Denuncia!**

El presente reglamento tienen como objeto regular **4ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA**. Este evento deportivo y reivindicativo se celebrará en Utrera el domingo 25 de Noviembre de 2018 a partir de las 10.00 de la mañana en la Plaza del altozano.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.-Aprobar el reglamento de la **4ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA**, y que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria pública para la **participación en la 4ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA**, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el **3 de Diciembre de 2018 al 21 de Enero de 2019 (ambos inclusive)**.

Tercero.- Publicar el reglamento de participación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

las distintas Asociaciones, Centros Educativos y Entidades y en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Asumir el gasto de del gasto de trofeos y placas carrera y marcha contra la violencia de género 25N, por un importe total de **985,50 euros**, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo al presupuesto de 2018 (**RC865/18**) de la Delegación de Políticas de Igualdad.

Quinto. Remitir la convocatoria a la base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD. Fdo.- M^a José Ruiz Tagua."**

"REGLAMENTO 4ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA

PRIMERA. - La Delegación de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera organiza, con motivo del **DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE: LA 4ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA**, bajo el lema:

PON FIN PARA TENER UN PRINCIPIO

¡No ocultes! Denuncia!

SEGUNDA.-Este evento deportivo y reivindicativo se celebrará en Utrera el domingo 25 de Noviembre de 2018 a partir de las 10.00 de la mañana.

TERCERA.-La salida y llegada se ubicarán en la plaza del Altozano de Utrera y el trazado recorrerá parte del casco antiguo de la ciudad siendo la distancia de **3.800 metros**.

CUARTA.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen y que estén dentro del rango de edad establecido en esta normativa. Las personas participantes podrán hacer el recorrido en dos modalidades:

1. Carrera competitiva, con clasificaciones por categorías y general, masculina y femenina con salida a las 10:00 h.

2. Marcha no competitiva, sin clasificaciones con salida a las 10:05

QUINTA.- Las personas participantes locales deberán retirar los dorsales y camisetas, los días **jueves 22 y viernes 23 de Noviembre de 2018 de 10 a 14 y de 17 a 20 en el Polideportivo Municipal "Cronista Pepe Álvarez", sito en Paseo de Consolación, s/n.**

Las personas participantes que NO SEAN de Utrera podrán retirar los dorsales y camisetas el mismo día de la carrera desde las 8 a las 9.30 H. de la mañana en la Plaza del Altozano lugar de salida y llegada.

SEXTA.-La Organización contará con ambulancia y un servicio médico a disposición de las personas participantes.

SÉPTIMA.- En caso de abandono de la carrera, se deberá comunicar a una persona responsable de la organización.

OCTAVA.- Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados y acreditados por la Organización.

NOVENA.- INSCRIPCIONES:

- Se podrán realizar hasta el miércoles 21 de Noviembre a las 14 horas o hasta completar las 200 participantes en la modalidad competitiva y 600 participantes de la modalidad de marcha, de las siguientes formas:

1. A través de la WEB del Ayuntamiento de Utrera:

www.utrera.org

2. Por correo electrónico siendo la dirección:

carreraigualdad@utrera.org

3. Personalmente en la Delegación de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera, que está situada en la calle Cristóbal Colón, 28 A.

En horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes excepto la última semana que será hasta el miércoles 21 de noviembre a las 14,00 horas.

-En todos los casos y para poder inscribirse correctamente será imprescindible que aporten los siguientes datos *: -Nombre y apellidos.

-Fecha de nacimiento.

-Club, asociación o independiente.

-Número de DNI.

-Localidad.

-Teléfono de contacto.

***En caso de faltar algún dato la inscripción no se realizará.**

DÉCIMA.- CATEGORÍAS: (masculina y femenina)

1. Promesas: M/F nacido/as desde 1997 hasta el 2001 ambos inclusive.

Senior: M/F nacido/as desde 1984 hasta el 1996 ambos inclusive.

Veterano/a A: nacido/as desde 1978 hasta 1983 ambos inclusive.

Veterano/a B: nacido/as en el año 1977 y anteriores.

UNDÉCIMA. -TROFEOS PARA LA CARRERA COMPETITIVA

- Camiseta para todas las personas participantes.
- Trofeo a las tres primeras personas de la general masculino y femenina.
- Trofeos para las tres primeras personas de cada categoría por edad masculinos y femeninos.
- Trofeos para las tres primeras personas de la general local masculino y femenina.
- Los trofeos no serán acumulables.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



DUODÉCIMA.-Todas las participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan el presente reglamento y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá el criterio de los jueces.

VIARIO CARRERA COMPETITIVA:

PLAZA DEL ALTOZANO.

PERAFÁN DE RIVERA.

LA PLAZA.

RODRIGO CARO.

PADRE ROMÁN CASTELLANO.

MENENDEZ PELAYO.

NIÑO PERDIDO

LAS MUJERES.

PLAZA DEL ALTOZANO.

CLEMENTE DE LA CUADRA.

DONAIRE.

SEVILLA.

ALVAREZ QUINTERO.

PLAZA DE SANTA ANA.

VIA MARCIALA.

LÓPEZ DÍAZ.

NUEVA.

FERNANDA Y BERNARDA.

PLAZA DE JIMENEZ SANDOVAL.

CATALINA DE PEREA.

PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA.

BOHORQUEZ.

RUIZ GIJÓN.

PLAZA DE CONSTITUCIÓN.

PLAZA DEL ALTOZANO.

VIARIO MARCHA NO COMPETITIVA:

PLAZA DEL ALTOZANO.

PERAFÁN DE RIVERA.

LA PLAZA.

RODRIGO CARO.

PADRE ROMÁN CASTELLANO.

MENENDEZ PELAYO.

NIÑO PERDIDO

LAS MUJERES.

PLAZA DEL ALTOZANO.

CLEMENTE DE LA CUADRA.

DONAIRE.

SEVILLA.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

PLAZA DEL ALTOZANO.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente. Fdo.: CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO. TECNICA DE IGUALDAD.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 660/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00246, POR IMPORTE DE 61.661,67 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2018-00246. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66007254	11/10/18	B14200562 - CONSTR. OLMO CECILIA, S.L.	48.956,67 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 37 DE FECHA 10/10/2018 FACTURA CERTIFICACION 1ª POR TRABAJOS REALIZADOS SEPTIEMBRE 18 "CASA SURGA" UTRERA	
Aplicación: O42.3300.6220003 AD:18-22015982 PROY: 17/1030002		Importe: 48.956,67 €	
2018 66007387	23/10/18	B41978115 - EVA HIERBABUENA, S.L.	12.705,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 1 DE FECHA 08/10/2018 FACTURA ESPECTACULO "YERBABUENA".	
Aplicación: H21.3300.2260907 AD:18-22024926		Importe: 12.705,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
50.960,06 €	0,00	10.701,61 €	61.661,67 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Fdo. Doña Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 661/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CU-03/17 “SERVICIO DE NATURALEZA PRIVADA DE FUNDICIÓN DE DIEZ ESCULTURAS”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Visto expediente tramitado por el Departamento Técnico del Área de Humanidades de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del “Expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada de fundición de diez esculturas”, el cual está integrado por diez (10) lotes, señalado con el número CU03/2017, con un presupuesto base de licitación para los todos los lotes del contrato de 96.900 €, siendo el importe del IVA 20.349 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 117.249 € IVA incluido, enviadas invitaciones a las empresas propuestas el día 23 de abril de 2018 mediante correo electrónico, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad oficial, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 8 de mayo de 2018, estimándose en el anuncio remitido a las empresas invitadas que se trata de un plazo meramente práctico de gestión, razón por la que podrá ser ampliado expresa o tácitamente por esta Institución al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2018, por el que se designan los miembros de la Comisión de Calificación y Valoración, reunidos en sesión celebrada el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

día 15 de octubre de 2018, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de las empresas presentadas a la licitación. Se ha presentado una sola oferta por cada lote, excepto al lote 2, para el que no ha sido recibida ninguna oferta. Se ha requerido a las citadas entidades toda la documentación relacionada en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Vista documentación presentada por las empresas requeridas dentro del plazo de los diez (10) días hábiles concedidos en requerimiento realizado. La entidad “Estudio Arte Moreno”, con CIF A-18.219.832, ha presentado escrito, mediante email de fecha 17 de octubre de 2018, en el que comunica que la sociedad ha quedado inactiva, el desarrollo de la actividad queda a cargo de los hijos del fundador, con la formación de la nueva sociedad “Espacio de Arte Hermanos Moreno S.L., con CIF B-19.675.982.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI cuya cuantía sea superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60€.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y ADJUDICAR los lotes del presente expediente “Fundición de diez esculturas donadas al ayuntamiento” a cada una de las ofertas presentadas, en tanto que se ha recibido una oferta por cada lote:

EMPRESAS LICITADORAS CIF/NIF

- ARTE EN BRONCE MOLINÉ SEGOVIA S.L., CIF B18.796.649
- ARTECULTURA CASTILLA LEÓN S.L., CIF B-47.647.847
- FUNDICIÓN A LA CERA PERDIDA S.L., CIF B-91.421.768
- ESPACIO DE ARTE HERMANOS MORENO S.L., CIF B-19.675.982

SEGUNDO: Adjudicar Lote 1 “Eolo”, lote 8 “Aquel Beso”, lote 9 “Boceto” y lote 10 “La Picadura”, del expediente CU03/2017, a la empresa - ARTE EN BRONCE MOLINÉ SEGOVIA S.L., CIF B-18.796.649, por unos importes coincidentes con el presupuesto base de licitación (10.000 € IVA excluido) por cada uno de los lotes, es decir 40.000 € Iva excluido, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada siendo la duración máxima del contrato de doce meses desde su formalización sin posibilidad de prórroga.

TERCERO: Adjudicar el Lote 3 “Mediterráneo”, del expediente CU03/2017, a la empresa – ESPACIO DE ARTE HERMANOS MORENO S.L., CIF B-19.675.982, por un importe coincidente con el presupuesto base de licitación (10.000 € IVA excluido), debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración máxima del contrato de doce meses desde su formalización sin posibilidad de prórroga.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p> 
---	--	---

CUARTO: Adjudicar los lotes 4 “Maternidad”, lote 5 “Espíritu del 86” y Lote 6 “Salto”, del expediente CU03/2017, a la empresa – FUNDICIÓN A LA CERA PERDIDA, CIF B-91.421.768, por unos importes coincidentes con el presupuesto base de licitación (8.000 + 10.000 + 10.000 = 28.000 € IVA excluido), debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración máxima del contrato de doce meses desde su formalización sin posibilidad de prórroga.

QUINTO: Adjudicar el Lote 7 “Golfista”, del expediente CU03/2017, a la empresa - ARTE CULTURA CASTILLA LEÓN, CIF B-47.647.847, por unos importes coincidentes con el presupuesto base de licitación (8.900 € IVA excluido), debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración máxima del contrato de doce meses desde su formalización sin posibilidad de prórroga. debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

SEXTO: Disponer el gasto por un importe total de CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (105.149,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21 3300 6220007, incluida en la operación número 2018 22003884, del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar los contratos en documentos administrativos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y realizar publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Javier Mena Villalba, Técnico Responsable del Departamento de Artes Plásticas, Museos y Patrimonio.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Abrir un nuevo plazo de cinco días para la presentación de ofertas para la adjudicación del Lote 2, correspondiente a la escultura “Carmen”, tras haber quedado desierto la adjudicación del citado lote, de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha trece de abril de 2018.

DUODÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA 2ª TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 662/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA AÑO 2.018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Se propone la modificación Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, aprobado mediante Acuerdo en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9/03/2018, relativo a la aprobación de la concesión de la subvención nominativa Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con CIF G-41.768.961 “Funcionamiento y proyección Cultural y Flamenca año 2018” y aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la citada entidad, al no haberse recogido en el mismo mención a la cesión del Teatro Municipal para el Festival del Mostachón, el día 3 de noviembre de 2018.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 22 de octubre de 2018, que literalmente dice: “ *Visto proyecto presentado con fecha 26/02/18, registro de entrada nº 8837, por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, presentada subsanación al citado proyecto con fecha 06/03/2018 con registro de entrada número 9929, en el que se contemplan un total de 9 actividades desarrolladas por la citada entidad, llevándose a cabo en el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, las siguientes actividades:*

- *Semifinales y La Final del VI Concurso de Cante Flamenco Curro de Utrera, a celebrar en el mes de marzo de 2018 (actividad nº 2)*
- *Festival del Mostachón, a celebrar en el mes de noviembre de 2018 (actividad nº 7).*

Visto el Acuerdo Segundo del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad sin ánimo de lucro Curro de Utrera, suscrito con fecha 19 de marzo de 2018, que literalmente dice: “El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de doce mil quinientos euros -12.500 €- con cargo a la partida A02 3300 48920, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede la siguiente subvención en especie que asciende a la cantidad de quinientos sesenta y cinco euros -565,00 €-, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para el día 11 de marzo de 2018.- Ambas subvenciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



ascienden a la cantidad de **trece mil seiscientos treinta euros - 13,065 €**.- Se debe recoger en el citado acuerdo mención a la cesión del teatro a la asociación Peña Cultural y Flamenca Curro de Utrera el día 3 de noviembre de 2018, para la celebración del Festival Flamenco El Mostachón, debiendo literalmente decir: “El Excmo. Ayuntamiento concede una **subvención de doce mil quinientos euros -12.500 €**- con cargo a la partida **A02 3300 48920**, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede la siguiente **subvención en especie** que asciende a:

– La cantidad de **quinientos sesenta y cinco euros -565,00 €**-, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para el día 11 de marzo de 2018

– La cantidad que asciende a la cantidad de **quinientos sesenta y cinco euros -565,00 €**-, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para el día 3 de noviembre de 2018

Ambas subvenciones ascienden a la cantidad de trece mil seiscientos treinta euros - 13.630,00 €.- Visto el Acuerdo Tercero del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad sin ánimo de lucro Curro de Utrera, suscrito con fecha 19 de marzo de 2018, se debe modificar e incluir la cesión gratuita del Teatro Municipal a la Peña Cultural Curro de Utrera para la celebración del Festival Flamenco del Mostachón.- Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 9 de marzo de 2018, en el que se transcribe en la parte expositiva del citado Acuerdo, la Propuesta de Convenio mencionada en los párrafos anteriores, que por error no contiene alusión a la cesión del Teatro Municipal para la celebración del Festival Flamenco del Mostachón, debiéndose modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 9 de marzo de 2018 e incorporar a la parte expositiva del citado acuerdo la propuesta de Convenio incluyendo la cesión del Teatro Municipal para la celebración del Festival del Mostachón.- **Conclusión.-** Es necesario la modificación del Acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2018, de la parte expositiva, que incluya la modificación de la Propuesta del Convenio, siendo necesario que se incluya la cesión del Teatro Municipal para la celebración del Festival Flamenco El Mostachón, el día 3 de noviembre de 2018.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. ”

Vista Propuesta de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y la Peña Flamenca Cultural “Curro de Utrera”, que literalmente dice: “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ PEÑA FLAMENCA CURRO DE UTRERA”.- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Enrique Yerpés Reyes, con N.I.F. 75.434.606 B , en calidad de Presidente de la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con domicilio en Utrera, calle Pérez Galdós nº 11 y con C.I.F. G 41 768 961.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- **ANTECEDENTES.-** Se modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, aprobado mediante Acuerdo en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9/03/2018, relativo a la aprobación de la concesión de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



la subvención nominativa Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con CIF G-41.768.961 “Funcionamiento y proyección Cultural y Flamenca año 2018”, al no constar en el convenio firmado mención a la cesión del teatro municipal para la celebración del Festival Flamenco El Mostachón, que se celebra el ACUERDO.- Se modifica el Acuerdo Segundo del Convenio suscrito por D. José María Villalobos Ramos, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera y el Representante de la entidad, D. Enrique Yerpes Reyes, con fecha 19 de marzo de 2018, quedando su tenor literal:.- **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de doce mil quinientos euros -12.500 €- con cargo a la partida **A02 3300 48920**, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede la siguiente **subvención en especie** que asciende a:.- La cantidad de **quinientos sesenta y cinco euros -565,00 €-**, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por u de utilización del Teatro Municipal para el día 11 de marzo de 2018.- La cantidad que asciende a la cantidad de **quinientos sesenta y cinco euros -565,00 €-**, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para el día 3 de noviembre de 2018.- **Ambas subvenciones ascienden a la cantidad de trece mil seiscientos treinta euros - 13.630,00 €.- Se modifica el Acuerdo Tercero del Convenio suscrito por D. José María Villalobos Ramos, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera y el Representante de la entidad, D. Enrique Yerpes Reyes, con fecha 19 de marzo de 2018, quedando su tenor literal:.- TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del VI Concurso de Cante Flamenco y El Festival Flamenco El Mostachón poniendo a disposición de la asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar la asociación la infraestructura de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del concurso.- A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil del público asistente.- La asociación tomará a su cargo los espectáculos, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido, el catering y atención a artistas y la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles. También deberá suministrar a la Delegación de Cultura en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del Tacón Flamenco.- La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera asumirá la responsabilidad artística de los espectáculos, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer al profesorado y al alumnado.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” para la difusión del VI Concurso de Cante Flamenco y para la difusión del Festival Flamenco El Mostachón deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a XX de xxxxxxx de dos mil dieciocho.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo: Enrique Yerpes Reyes.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera** con C.I.F: **G-41.768.961** para la realización del proyecto denominado: “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2.018, incluyendo mención a la cesión del Teatro Municipal para la celebración del Festival Flamenco El Mostachón.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-”

Analizada la propuesta de la la Concejal, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPT. 663/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “RENUNCIA DE DÑA. CARMEN LÓPEZ HIDALGO EN LA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Carmen Arena Lopez, con registro de entrada de fecha 16/10/2018 y número 44250, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2018 para Dña. Carmen Lopez Hidalgo.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53



relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Carmen Arena Lopez, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Carmen López Hidalgo, de fecha 16/10/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la renuncia de la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 29/10/2018 y el 28/12/2018, a **Dña. Carmen López Hidalgo.**

Segundo: Dejar sin efecto el punto 3.- (EXPTE. 553/2018) de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14/09/2018 en el se aprobó Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 29/10/2018 y el 28/12/2018, a Dña. Carmen Lopez Hidalgo, de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización

Cuarto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 664/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM) APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2018 (BOJA NÚM. 151 DE 6 DE AGOSTO DE 2018)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53



“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista Resolución de 30 de Julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 151, de 6 de Agosto de 2018, por la que se convocan, en el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM).

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: “Dña. Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Delegación de Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera **INFORMA:**

PRIMERO En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 151, de 6 de Agosto de 2018, se publicó la Resolución de 30 de Julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, en el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM)

SEGUNDO: Con fecha 14 de septiembre de 2018 se ha presentado a través del registro de la Junta de Andalucía la solicitud para participar en la convocatoria arriba referenciada.

TERCERO: La subvención solicitada, de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, es para el proyecto de “Construcción de Edificio para Núcleo de Aseos en calle Gines de Boluda, de Utrera”, con el siguiente presupuesto:

Ejecución material: **34.724,63 €**

Gastos generales (13,00 %): **4.514,20 €**

Beneficio industrial (6,00 %): **2.083,48 €**

IVA (21,00 %): **8.677,69 €**

Total presupuesto con IVA: **50.000 €**

IMPORTE SOLICITADO (60%): 30.000,00 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL (40%): 20.000,00 €.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 151, de 6 de Agosto de 2018, que se detalla a continuación.

Ejecución material: **34.724,63 €**

Gastos generales (13,00 %): **4.514,20 €**

Beneficio industrial (6,00 %): **2.083,48 €**

IVA (21,00 %): **8.677,69 €**

Total presupuesto con IVA: **50.000 €**

IMPORTE SOLICITADO (60%): 30.000,00 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL (40%): 20.000,00 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 665/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (BOJA NÚM 183 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Consumo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 183, de 20 de Septiembre de 2018, por la que se convocan, en el ejercicio 2018, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: “*Dña. Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Delegación de Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera* **INFORMA:**

PRIMERO *En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 183, de 20 de Septiembre de 2018, se publicó la Resolución de 13 de Septiembre de 2018, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2018, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

SEGUNDO: *Con fecha 19 de octubre de 2018 se ha presentado a través del registro telemático de la Junta de Andalucía la solicitud para participar en la convocatoria arriba referenciada.*

TERCERO: *La subvención solicitada, de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, resulta ser para los gastos de personal propio (Nóminas y Seguros Sociales) derivados de la realización de las actividades previstas en la O.M.I.C., y que se detallan a continuación.*

A tiempo completo, Inspectora de Consumo: 32.829,00 €.

A tiempo parcial, Inspector de Consumo: 15.201,00

A tiempo parcial, Gestor Administrativo: 8.468,00 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 56.499,00 €.
IMPORTE SOLICITADO (90%): 50.799,00 €.
APORTACIÓN MUNICIPAL (10%): 5.700,00 €.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 183, de 20 de Septiembre de 2018, que se detalla a continuación.

A tiempo completo, Inspectora de Consumo: 32.829,00 €.

A tiempo parcial, Inspector de Consumo: 15.201,00

A tiempo parcial, Gestor Administrativo: 8.468,00 €.

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 56.499,00 €.

IMPORTE SOLICITADO (90%): 50.799,00 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL (10%): 5.700,00 €

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 666/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MANTENIMIENTO SEDE” PARA EL AÑO 2018.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con registro de entrada de fecha 17 de abril de 2018 y número 18200, por la que solicita una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



subvención por importe de 4.000 € (cuatro mil euros), para mantenimiento sede, durante el ejercicio 2018.

Visto Informe de la Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 23 de octubre de 2018, que literalmente dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo para resolver la solicitud presentada por la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con C.I.F.: G91357160 y domicilio en calle Santiago Apóstol, núm. 68B, de Utrera, en la cual solicita una subvención por importe de 4.000 € (cuatro mil euros) para mantenimiento sede, durante el año 2018.-* **INFORMA:- PRIMERO:** *Que por parte de la Asociación se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.- Acreditación de la representación mediante modelo 2, del nombramiento de D^a Carmen de la Vega Ramírez como Presidenta de la Asociación.- Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 189, según consta en nuestros archivos.-Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 17 de abril de 2018 y número 18200.- Proyecto de actividades para el año 2018.-* **SEGUNDO:** *Que visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15, y considerando los datos obrantes en el expediente número 115/18, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes, a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TECNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro.-”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”**, con C.I.F.: G-91357160 para el desarrollo del programa “Mantenimiento Sede” para el año 2018.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **4.000 € (cuatro mil euros)** a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con C.I.F.: G-91357160, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 4.000 € (cuatro mil euros) a favor de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con cargo a la partida de gastos A02231048941, RC núm. operación 2018 22000470, del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



“Renacer”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”.

SEXTO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO “MANTENIMIENTO SEDE” PARA EL AÑO 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, núm. 1, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra D.ª CARMEN DE LA VEGA RAMÍREZ, con D.N.I.: 28.348.190-T, como Presidenta de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con C.I.F: G-91357160, con domicilio en calle Santiago Apóstol, núm. 68-B, de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 189.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en el proyecto aportado:

1.- Informar sobre la importancia del problema del alcoholismo y concienciar a la población de que se trata de una enfermedad.

2.- Facilitar espacios comunes de intercambio de experiencias y expectativas a los/as enfermos/as y familiares en recuperación. Potenciar el compañerismo y la ayuda mutua.

Y para su consecución desarrollará la siguiente actividad:

“Mantenimiento sede”. Es indispensable contar con este espacio para poder prestar el servicio a las personas que lo soliciten y, también, posibilitar la vida asociativa.

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación “Renacer” aporta voluntarios que ponen en marcha el programa de actividades de formativas, talleres, cursos, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación “Renacer”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación “Renacer” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer” para el desarrollo del Programa “Mantenimiento sede” para el año 2017.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Cubrir las demandas de los usuarios de una forma óptima, garantizando así, y en la medida de lo posible, el mejor servicio a las personas que lo soliciten.
2. Obtener los fondos suficientes y necesarios para poder hacer frente al trabajo que se desarrolla diariamente en la sede de la asociación.
3. Atención especializada a un número considerable de enfermos, enfermas y familiares que actualmente acuden a la sede.

SEGUNDO.- La Asociación “Renacer” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación “Renacer”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Renacer” dicha subvención sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ...

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.-
Fdo.: Carmen de la Vega Ramírez.-

EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 667/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN DDEVIDA” (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO” PARA EL AÑO 2018.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



presentada por la Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida Animal, con registro de entrada de fecha 4 de junio de 2018 y número 25234, por la que solicita una subvención por importe de 3.000 € (tres mil euros), para gastos de funcionamiento durante el ejercicio 2018.

Visto Informe de la Técnico Medio del departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 23 de octubre de 2018, que literalmente dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo para resolver la solicitud presentada por la Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida Animal, con C.I.F.: G91427732 y domicilio en calle Cristo de los Afligidos, núm. 43B, de Utrera, en la cual solicita una subvención por importe de 3.000 € (tres mil euros) para gastos de funcionamiento, durante el año 2018.-*
INFORMA:.- PRIMERO: *Que por parte de la Asociación se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:.- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.- Acreditación de la representación mediante modelo 2, del nombramiento de D. Fernando Fernández Molina como Presidente de la Asociación.-Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 198, según consta en nuestros archivos.- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 4 de junio de 2018 y número 25234.-Proyecto de actividades para el año 2018.-*
SEGUNDO: *Que visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15, y considerando los datos obrantes en el expediente número 114/18, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes, a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TECNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro.-”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida Animal**, con C.I.F.: G-91427732, para el desarrollo del programa “Gastos de Funcionamiento” para el año 2018.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **3.000 € (tres mil euros)** a la Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida Animal, con C.I.F.: G-91427732, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 3.000 € (tres mil euros) a favor de la Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida Animal, con cargo a la partida de gastos A02311048948, RC núm. operación 2018 22000498, del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



Animal. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida Animal.

SEXTO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO” PARA EL AÑO 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, núm.1, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, D. FERNANDO FERNÁNDEZ MOLINA, con D.N.I.: 52.273.613-H, como Presidente de la Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida Animal, con C.I.F: G-91427732, con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos, núm. 43-B, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 198.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación DDEVIDA tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en el proyecto aportado:

- La educación y la concienciación de la ciudadanía frente al maltrato y abandono de animales.

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación DDEVIDA aporta voluntarios que ponen en marcha el programa de actividades de formativas, talleres, cursos, etc.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación DDEVIDA, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación DDEVIDA acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA para el desarrollo del Programa "Gastos de funcionamiento" para el año 2018.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

4. Sensibilizar a la ciudadanía y fomentar una actitud y un comportamiento más cívico y respetuoso hacia los animales.

5. El rescate de animales que han sufrido abandono, su atención y mantenimiento, y la ubicación en nuevos hogares.

6. La formación del voluntariado.

SEGUNDO.- La Asociación DDEVIDA cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del la Asociación DDEVIDA, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 3.000 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación DDEVIDA dicha subvención sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ...

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.-

Fdo.: Fernando Fernández Molina.-

EL SECRETARIO GENERAL.-

Fdo.: Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 668/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “GASTOS DE ARRENDAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO” PARA EL AÑO 2018.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con registro de entrada de fecha 3 de abril de 2018 y número 15355, por la que solicita una subvención por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



importe de 4.000 € (cuatro mil euros), para gastos de arrendamiento y funcionamiento, durante el ejercicio 2018.

Visto Informe de la Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 23 de octubre de 2018, que literalmente dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo para resolver la solicitud presentada por la **Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”**, con C.I.F.: G41724600 y domicilio en calle Don Clemente de la Cuadra, núm. 37 Puerta L1 de Utrera, en la cual solicita una subvención por importe de **4.000 € (cuatro mil euros)** para gastos de arrendamiento y funcionamiento durante el año 2018.-**INFORMA.:- PRIMERO:** Que por parte de la Asociación se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.- Acreditación de la representación mediante modelo 2, del nombramiento de D. Francisco Castillo Rodríguez como Presidente de la Asociación.- Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 78 según consta en nuestros archivos.- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 3 de abril de 2018 y número 15355.- Proyecto de actividades para el año 2018.- **SEGUNDO:** Que visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15, y considerando los datos obrantes en el expediente número 113/18, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes, a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TECNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”**, con C.I.F.: G41724600, para el desarrollo del programa “Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento” para el año 2018.

SEGUNDO: Aprobar la Concesión de Subvención por un importe total de **4.000 € (cuatro mil euros)** a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con C.I.F.: G41724600, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 4.000 € (cuatro mil euros) a favor de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con cargo a la partida de gastos A02231048921, RC núm. operación 2018 22000497, del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”. El abono



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”.

SEXTO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO “GASTOS DE ARRENDAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO” PARA EL AÑO 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, núm. 1, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra D. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, con D.N.I.: 28.335.346-J, como Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con C.I.F: G-41724600, con domicilio en calle Don Clemente de la Cuadra, núm. 37 puerta L1, de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 78.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en el proyecto aportado:

Impulsar la prevención e información, al objeto de que la población tenga una conciencia de los riesgos que conlleva el abuso incontrolado del alcohol y otras drogas.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Terapias conjuntas.
- Proyección de videos alusivos a la enfermedad y a la prevención de recaídas.
- Campañas de prevención e información.
- Campaña de información del “Día sin Alcohol”.

Las actividades se desarrollarán en las salas de terapias, la sala de acogida y el salón de audiovisuales ubicados en la sede de la Asociación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación “Convivir” aporta voluntarios/as, terapeuta y psicóloga, que ponen en marcha el programa de actividades descrito.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación “Convivir”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación “Convivir” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir” para el desarrollo del Programa “Gastos de arrendamiento y funcionamiento”, para el año 2018.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- 1.- Informar sobre la enfermedad.
- 2.- Conseguir la desintoxicación y deshabituación.
- 3.- Enseñar modos y estrategias de superación de la dependencia.
- 4.- Colaborar en actividades de divulgación de mensajes de prevención del consumo del alcohol.
- 5.- Prevenir las recaídas de los enfermos/as alcohólicos/as.
- 6.- Adquirir habilidades de competencia social.

SEGUNDO.- La Asociación “Convivir” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del la Asociación “Convivir”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Convivir” dicha subvención para sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53



Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ...

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.-
Fdo.: Francisco Castillo Rodríguez.-

EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 669/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB49/2018, “ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE, UTRERA (SEVILLA)”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, las obras para la “ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE. UTRERA (SEVILLA)”, señalado con el número OB49/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 90.226,06 €, siendo el importe del IVA 18.947,47 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 109.173,53 €. IVA incluido.

Vista propuestas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 26 de julio y 2 de octubre de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando, en ésta última, propuesta de adjudicación del contrato a favor de DÑA. LAURA ADRUBAU VICENTE con NIF 47205217V, una vez aportada y examinada toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras señaladas a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	B14200562
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	B41367681
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B11358934
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	B91795047
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V
M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B14977144
UTREMULTIGESTION, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Licitadores	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe	Puntuación (max. 10)
	(IVA excluido)	Oferta
LAURA ADRUBAU VICENTE	63.158,24 €	10,00
UTREMULTIGESTION, S.L.	70.123,69 €	9,01
M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	70.376,33 €	8,97
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	70.728,21 €	8,93
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	77.000,90 €	8,20
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	77.504,49 €	8,15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	83.792,94 €	7,54
---	-------------	------

TERCERO: Admitir la justificación de la oferta presentada por DÑA. LAURA ADRUBAU VICENTE, al considerarse que podría incurrir en baja desproporcionada, en base al informe técnico emitido con fecha 26 de septiembre de 2018, por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, que se incluye de forma íntegra en el Acta de la Mesa Permanente de Contratación en su sesión ordinaria de 2 de octubre de 2018.

CUARTO: Adjudicar el contrato para realización de las obras de “ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE. UTRERA (SEVILLA)” a DÑA. LAURA ADRUBAU VICENTE, NIF 47205217V, licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (63.158,24 €) IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución de obras, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez en fecha noviembre de 2017, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, así como a su oferta presentada.

QUINTO: Disponer el gasto por importe de 76.421,47 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530,61017 (proyecto de gasto 2018.0000007), del estado de gasto del Presupuesto Municipal, número de operación contable Fase A: 2018.2211466.

SEXTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por Dña. Laura Adrubau Vicente, el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) por un total de 3.157,91 €.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Comunicar al adjudicatario que el responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 670/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB92/2018, “ADECUACIÓN DE ACCESO E INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL Y PISTAS DEPORTIVAS EN EL PALMAR DE TROYA. SUPERA VI-PAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de junio de 2018, se aprobó el proyecto básico y de ejecución *adecuación de acceso e instalaciones de la piscina municipal y pistas deportivas en el Palmar de Troya*, redactado por la Arquitecta, Dña. María Ángel García Font, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA VI de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, aprobándose en la misma sesión solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la asistencia técnica y administrativa para la contratación de dicha obra.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para la contratación de las referidas obras, compuesto por:

- 1.- Proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecta, Dña. María Ángel García Font.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 18 de octubre de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de octubre de 2018.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra *adecuación de acceso e instalaciones de la piscina municipal y pistas deportivas en el Palmar de Troya* incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera VI de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de junio de 2018.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa de las obras *adecuación de acceso e instalaciones de la piscina municipal y pistas deportivas en el Palmar de Troya*, expediente OB92/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (143.816,72 €) IVA excluido.

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON VETINTRÉS CÉNTIMOS (174.018,23 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.61912 del presupuesto vigente de la E.L.A. El Palmar de Troya, operación contable 218101385.

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

PUNTO 22°.- (EXPTE. 671/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV91/2018, “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN FACULTATIVA, CERTIFICACIÓN DEL FINAL DE INSTALACIÓN, Y DEMÁS TRÁMITES PRECEPTIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2018 por el que se dispone la aprobación del inicio del expediente de contratación para la prestación del “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN FACULTATIVA, CERTIFICACIÓN DEL FINAL DE INSTALACIÓN, Y DEMÁS TRÁMITES PRECEPTIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV91/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 24 de octubre de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 24 de octubre de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN FACULTATIVA, CERTIFICACIÓN DEL FINAL DE INSTALACIÓN, Y DEMÁS TRÁMITES PRECEPTIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, expediente SV91/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución de un (1) año, con posibilidad de una (1) prórroga anual por acuerdo de ambas partes.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (23.140,50 €) IVA excluido, para los cinco (5) lotes que integran el expediente, siendo el presupuesto máximo de cada uno de los lotes IVA excluido los siguientes:

Lote 1 “Carnavales y Fiestas de Primavera”	4.958,68 €
Lote 2 “Verano Cultural”	4.132,23 €
Lote 3 “Ferias”	4.958,68 €
Lote 4 “Otoño”	4.132,23 €
Lote 5 “Navidad”	4.958,68 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias H22.4320,22788, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato. (operación contable fase A para el ejercicio 2018 22028167).

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



PUNTO 23º.- (EXPTE. 672/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPTE. N.º OP52/2018, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DE PARCELA EDUCATIVA Y DEPORTIVA EN C/ DEL DEPÓSITO, BDA. EL CARMEN DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ADECUACIÓN DE PARCELA EDUCATIVA Y DEPORTIVA EN C/ DEL DEPÓSITO, BDA. EL CARMEN. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Municipal D^ª. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 1 de octubre de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP52/18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de parcelas educativa y deportiva.

Emplazamiento: Calle del Depósito, Bda. El Carmen.

Referencias Catastrales: 2098901TG5129S0001DE (Educativa)

2098902TG5129S0001XE (Deportiva)

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete de fecha octubre de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo de fecha octubre de 2018.

INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



- *Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.*

Clasificación y calificación del suelo:

Parcela Educativa:

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (plano 1.1.5 “Clasificación y categorías de suelo”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera*

- *Calificación: Equipamiento Educativo (plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.*

Parcela Deportiva:

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (plano 1.1.5 “Clasificación y categorías de suelo”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera*

- *Calificación: Equipamiento Deportivo (plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.*

Las actuaciones propuestas por el proyecto consisten en el adecentamiento de las parcelas de uso equipamiento educativo y deportivo, realizando una limpieza y desbroce del terreno, y desmontando y demoliendo todo lo existente sobre las mismas, a excepción del depósito, la pista deportiva, el edificio propiedad de RENFE, y el cerramiento delantero del mismo.

El proyecto contempla, a su vez, el aporte de una capa de albero en las zonas necesarias, la pavimentación de algunas zonas definidas en la documentación planimétrica, la adecuación del área de juegos existente, el vallado de las parcelas, en todo su perímetro, con malla de simple torsión.

El vallado paralelo a la vía del tren queda separado del propio vallado de la vía férrea, respetando las zonas de dominio público y protección, cerrándose en los extremos para evitar la entrada de vehículos y personas.

En relación al depósito de agua existente en la parcela de uso educativo, éste se restaura y se valla el perímetro del mismo.

Así mismo, se prevé la instalación de un aparcamiento de uso provisional en parte de la parcela de uso deportivo para dar servicio a la pista deportiva existente.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en el adecentamiento de las parcelas de uso equipamiento educativo y deportivo sitas en la calle del Depósito, Bda. El Carmen, de Referencias Catastrales 2098901TG5129S0001DE (Educativa) y 2098902TG5129S0001XE (Deportiva), con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Equipamientos Educativo y Deportivo, respectivamente, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 285,33 m³ y de tierras no reutilizables de 533,83 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 819,66 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 104.173,90 euros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-**”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 2 de octubre de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP52-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación .

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe jurídico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de parcelas educativa y deportiva.

Emplazamiento: Calle del Depósito, Bda. El Carmen.

Referencia Catastral: 2098901TG5129S0001DE (Educativa)

2098902TG5129S0001XE (Deportiva)

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete de fecha octubre de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo de fecha octubre de 2018.

INFORME.

Primero.- El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.*

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53



d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Cuarto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 01 de octubre de 2018.

Quinto.- De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Parcela Educativa:

Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado (plano 1.1.5 "Clasificación y categorías de suelo", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera

Calificación: Equipamiento Educativo (plano 2.1.5 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Parcela Deportiva:

Clasificación: Suelo urbano consolidado (plano 1.1.5 "Clasificación y categorías de suelo", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera

Calificación: Equipamiento Deportivo (plano 2.1.5 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Las actuaciones propuestas por el proyecto consisten en el adecentamiento de las parcelas de uso equipamiento educativo y deportivo, realizando una limpieza y desbroce del terreno, y desmontando y demoliendo todo lo existente sobre las mismas, a excepción del depósito, la pista deportiva, el edificio propiedad de RENFE, y el cerramiento delantero del mismo.

El proyecto contempla, a su vez, el aporte de una capa de albero en las zonas necesarias, la pavimentación de algunas zonas definidas en la documentación planimétrica, la adecuación del área de juegos existente, el vallado de las parcelas, en todo su perímetro, con malla de simple torsión.

El vallado paralelo a la vía del tren queda separado del propio vallado de la vía férrea, respetando las zonas de dominio público y protección, cerrándose en los extremos para evitar la entrada de vehículos y personas.

En relación al depósito de agua existente en la parcela de uso educativo, éste se restaura y se valla el perímetro del mismo.

Así mismo, se prevé la instalación de un aparcamiento de uso provisional en parte de la parcela de uso deportivo para dar servicio a la pista deportiva existente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en el adecentamiento de las parcelas de uso equipamiento educativo y deportivo sitas en la calle del Depósito, Bda. El Carmen, de Referencias Catastrales 2098901TG5129S0001DE (Educativa) y 2098902TG5129S0001XE (Deportiva), con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Equipamientos Educativo y Deportivo, respectivamente, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 285,33 m³ y de tierras no reutilizables de 533,83 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **819,66 euros** por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **104.173,90 €**.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**".

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras "ADECUACIÓN DE PARCELA EDUCATIVA Y DEPORTIVA EN C/ DEL DEPÓSITO, BDA. EL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

CARMEN. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** IVA incluido, Expte. OP 52/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete y como Director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 61016 “Adecuación Suelo Deportivo-Educativo calle del Depósito”, por importe de 150.000,00 euros.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, proceder al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 819,66 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 24º.- (EXPTE. 673/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPTE. N.º OP53/2018, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIADAS (BDA. LA MULATA Y BDA. LOS DESCUBRIDORES) DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIADAS (BDA. LA MULATA Y BDA. LOS DESCUBRIDORES). UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.130,88 €)** IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 8 de octubre de 2018, que literalmente dice: **“ASUNTO. En relación al expediente de obras OP53-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.**

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Licencia solicitada:

Descripción: Adecuación de zonas de juegos infantiles en barriadas.

Emplazamiento: Avda. Constelación Corona Boreal (Bda. La Mulata), y Plaza Juan Sebastián El Cano (Bda. Los Descubridores). Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: Sin referencia catastral.

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución, denominada **“Adecuación de zonas de juegos infantiles en Barriadas La Mulata y Los Descubridores. Utrera (Sevilla)”**, con expediente de obras OP53-18, redactado por la Arquitecta Municipal, D^{ña}. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D^{ña}. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2018.

INFORME.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía **“(…) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (…)**”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina **“(…) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...).”

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y calificación del suelo:

- Avda. Constelación Corona Boreal (Bda. La Mulata)

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado Residencial (Plano nº 1.1.3 “Clasificación y Categoría de Suelo (Núcleo Principal de Utrera)”.

Calificación: Espacio libre Jardines (Plano nº 2.1.3 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

- Plaza Juan Sebastián El Cano (Bda. Los Descubridores)

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado Residencial (Plano nº 1.1.9 “Clasificación y Categoría de Suelo (Núcleo Principal de Utrera)”.

Calificación: Espacio libre Jardines (Plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

El presente proyecto recoge las obras necesarias para la adecuación de las dos zonas reservadas para juegos infantiles en las Barriadas La Mulata y Los Descubridores.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

1. Avda. Constelación Corona Boreal (Bda. La Mulata)

- Desmontado del multijuegos y el balancín existentes, y traslado al almacén municipal.

- Desmontado de los dos muelles existentes, para su limpieza, reparación y posterior reubicación e instalación.

- Desmontaje del vallado del área de juego.

- Retirada de las losetas de caucho y limpieza de la base.

- Desmontado del encintado existente y sustitución por un nuevo encintado de hormigón de 8 cm de anchura, incluyendo el relleno con hormigón hasta enrasar con el nuevo encintado.

- Levantamiento del pavimento de adoquín existente en los caminos de acceso a la zona de juego.

- Suministro e instalación de un multijuego formado por 3 torres, una escalada de red de cuerdas, dos escaleras, dos rampas rocódromo, una barra de bombero y un tobogán. La estructura está diseñada para favorecer el juego, la socialización, el ejercicio físico y la psicomotricidad, y está indicada para niños mayores de 3 años.

- Instalación de los dos muelles ya restaurados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

- *Instalación de pavimento de seguridad de caucho continuo necesario para el área de juego.*

- *Ejecución de una solera de hormigón de 10 cm de espesor, para los caminos de acceso y zona circundante, así como la pavimentación mediante baldosas de hormigón granallada hidrófugas de 40x40x4 en color.*

- **Instalación de vallado de seguridad.**

- *Suministro e instalación de un cartel homologado informativo de las características de los juegos, con el nombre del área de juego denominada “Constelación Corona Boreal. La Mulata”.*

- *Ampliación de la red de alumbrado público con la instalación de dos nuevas columnas con sus correspondientes luminarias.*

- **Instalación de fuente bebedera.**

2. Plaza Juan Sebastián El Cano (Bda. Los Descubridores)

- *Desmontado del multijuego existente y uno de los muelles individuales, y su traslado al almacén municipal.*

- *Desmontado del resto de los elementos de juego (dos muelles), para su limpieza, reparación y posterior reubicación e instalación.*

- *Retirada de las losetas de caucho y limpieza de la base.*

- *Suministro e instalación de un multijuego formado por 3 torres, una escalada de red de cuerdas, dos escaleras, dos rampas rocódromo, una barra de bombero y un tobogán. La estructura está diseñada para favorecer el juego, la socialización, el ejercicio físico y la psicomotricidad, y está indicada para niños mayores de 3 años.*

- *Instalación de los dos muelles, ya restaurados.*

- *Instalación de pavimento de seguridad de caucho continuo necesario para el área de juego.*

- *Suministro e instalación de un cartel homologado informativo de las características de los juegos, con el nombre del área de juego denominada “Los Descubridores”.*

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la adecuación de zonas de juegos infantiles sitas en Avda. Constelación Corona Boreal, Bda. La Mulata, y Plaza Juan Sebastián El Cano, Bda. Los Descubridores, de Utrera (Sevilla), ambas con clasificación de suelo urbano consolidado, y calificación de espacio libre jardines, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018, con expediente de obras número OP53-18, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

*Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 7,41 m³, y de tierras no reutilizadas de 48,53 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **219,69 euros** por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



*El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 31.343,07 €.
No obstante V.I. resolverá.*

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo. Vicente Llanos Siso.-”

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, D^a. Araceli Martín Jiménez, de fecha 19 de octubre de 2018, que literalmente dice: “**Asunto.** *En relación al Expediente de L.M.O. OB113/2018, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.*

Solicitud

Fecha: 09/10/2018

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: *Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en adecuación de zonas de juegos infantiles en barriadas, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018 (OP53-18).*

Emplazamiento: *Avda. Constelación Corona Boreal (Bda. La Mulata), y Plaza San Sebastián El Cano (Bda. Los Descubridores).*

Referencia Catastral:

Documentación

Proyecto: *Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Adecuación de zonas de juegos infantiles en Barriadas La Mulata y Los Descubridores. Utrera (Sevilla)” redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018 (OP53-18).*

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: *redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018 (OP53-18).*

Estudio Básico de Seguridad y Salud: *redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2018 (incorporado en el OP53-18).*

Informe.

Primero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”*

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6 , el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Adecuación de zonas de juegos infantiles en Barriadas La Mulata y Los Descubridores. Utrera (Sevilla)” redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018 (OP53-18), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es “Adecuación de zonas de juegos infantiles en Barriadas La Mulata y Los Descubridores. Utrera (Sevilla)”.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Clasificación y Calificación del suelo:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



- Avda. Constelación Corona Boreal (Bda. La Mulata):

Según el plano nº 1.1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, tiene la calificación de “Espacio Libre Jardines.”

- Plaza Juan Sebastián El Cano (Bda. Los Descubridores).

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, tiene la calificación de “Espacio Libre Jardines.”

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado de “Adecuación de zonas de juegos infantiles en Barriadas La Mulata y Los Descubridores. Utrera (Sevilla)” redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018 (OP53-18), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la Adecuación de zonas de juegos infantiles en Barriadas La Mulata y Los Descubridores. Utrera (Sevilla), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018 (OP53-18), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. **La T.A.G de Urbanismo y Disciplina. Fdo.- M^a Araceli Martín Jiménez.**”

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIADAS (BDA. LA MULATA Y BDA. LOS DESCUBRIDORES). UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.130,88 €)** IVA incluido, Expte. OP 53/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete y como Director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 61015 “Inversiones Mantenimiento Barriadas”, por importe de 45.130,88 euros.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, proceder al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 219,69 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 25º.- (EXPTE. 674/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPTE. N.º OP47/2018, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE “CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTOS POR 375 NICHOS Y 119 OSARIOS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTOS POR 375 NICHOS Y 119 OSARIOS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTRERA(SEVILLA)**”, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (109.964,93 €)** IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 23 de octubre de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO. En relación al expediente de obras OP47-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.**

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de 3 Módulos para 375 Nichos y 119 Osarios en el Patio de San Francisco en el Cementerio Municipal de Utrera.

Emplazamiento: Cementerio Municipal de Utrera.

Referencia Catastral: 2293001TG5129S0001TE

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2018, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 011-18-R00.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2018, con supervisado municipal nº 011-18-R00.

INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación del suelo: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.5. "Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Servicios de Interés Público y Social (SIPS) del sistema general de equipamientos (Plano 2.1.5 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Las obras que se describen consisten en la construcción de tres módulos de nichos, compuestos, dos de ellos por 150 nichos y 49 osarios, cada uno, y un tercer módulo compuesto por 75 nichos y 21 osarios, con lo que resulta un total de 375 nichos y 119 osarios, en el Patio de San Francisco del Cementerio Municipal.

Consta informe arqueológico, de fecha 20 de octubre de 2018, redactado por la arqueóloga Dña. Inmaculada Carrasco, en el que se concluye lo siguiente:

"...Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el seguimiento y control arqueológico de los movimientos de tierra llevados a cabo en el patio de San Francisco del Cementerio Municipal de Utrera, no vemos inconveniente en la ejecución de los cuerpos de nichos previstos en el área."

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en construcción de tres módulos compuestos por un total de 375 nichos y 119 osarios en el Patio de San Francisco del Cementerio Municipal de Utrera, de referencia catastral 2293001TG5129S0001TE, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) del sistema general de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2018, con supervisado municipal nº 011-18-R00, de fecha 22 de octubre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 57,45 m³ y de tierras no reutilizadas de 97,36 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 866,58 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 76.369,84 euros.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.**”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 2 de octubre de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO** Informe Jurídico relativo a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución denominado “**Construcción de Módulos compuesto por 375 Nichos y 119 Osarios en el Patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla) (Expte. OP47-18)**”.

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M^a Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a la adecuación de las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Construcción de Módulos compuesto por 375 Nichos y 119 Osarios en el Patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla) (Expte. OP47-18)”, a las previsiones legislativas y a la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Emplazamiento: Cementerio Municipal, Utrera (Sevilla).

Referencia Catastral: 2293001TG5129S0001TE

Presupuesto de Ejecución Material: 76.369,84 €.

Plazo de Ejecución: 4 meses

DOCUMENTACIÓN

Proyecto y estudios: Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Construcción de Módulos compuesto por 375 Nichos y 119 Osarios en el Patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla) (Expte. OP47-18)”, redactado por la Arquitecta Municipal D^{ña}. Begoña Sánchez Cañete, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, de fecha julio de 2018 y supervisado municipal n^o 011-18-R00.

Informes, constan en el expediente los siguientes:

- Informe Arqueológico redactado por la arqueóloga D^{ña}. Inmaculada Carrasco, de fecha 20 de octubre de 2018.
- Informe Técnico Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 22 de octubre de 2018.
- Informe de Supervisión Municipal de fecha 22 de octubre de 2018.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

INFORME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en Proyecto Básico y de Ejecución descrito arriba, sujeta a los mismos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

requisitos para su aprobación que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- El objeto del Proyecto es recoger las obras necesarias para la construcción de módulos compuestos por 375 nichos y 119 osarios en el Patio de San Francisco del cementerio municipal de Utrera (Sevilla).

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

Tercero.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

- Clasificación: Suelo Urbano Residencial (plano nº 1.1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo”, núcleo principal de Utrera)
- Calificación: Servicios de Interés Público y Social (SIPS) del sistema general de equipamientos (plano nº 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”.

Las condiciones generales de los usos, las condiciones generales de la edificación, el régimen de los sistemas y las condiciones particulares de las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en los Títulos V, VI, VIII y X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Cuarto.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del RDU establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDU señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

Consta informe favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 22 de octubre de 2018, en el que manifiesta que las actuaciones pretendidas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose la ordenación territorial y urbanística vigente.

Igualmente consta Informe Arqueológico, de fecha 20 de octubre de 2018, cuyo objetivo es certificar la presencia o ausencia de los cuerpos de los represaliados a consecuencia del golpe de estado y posterior represión en Utrera y que, según algunos testimonios orales recabados, se encontraban en este sector del Cementerio Municipal. El informe determina que teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el seguimiento y control arqueológico de los movimientos de tierra llevados a cabo en el Patio de San Francisco del Cementerio Municipal de Utrera, no ven inconveniente en la ejecución de los cuerpos de nichos previstos en el área.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



Las actuaciones consistentes en la “Construcción de Módulos compuesto por 375 Nichos y 119 Osarios en el Patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla), (Expte. OP47-18)”, referencia catastral 2293001TG5129S0001TE, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, de fecha julio de 2018 y supervisado municipal nº 011-18-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Deberá cumplirse el mandato del artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

*En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. **La Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Fdo: M^a Carmen Rodríguez Barrera.**”.*

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTOS POR 375 NICHOS Y 119 OSARIOS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTRERA(SEVILLA)”**, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (109.964,93 €)** IVA incluido, Expte. OP 47/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete y como Director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O41 1640 62601 “Inversiones en Cementerio”, por importe de 109.964,93 euros.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, proceder al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 866,58 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 26º.- (EXPTE. 675/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018, POR IMPORTE DE 18.032,28 €. (DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO EUROS)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice:”**Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 23 de Octubre de 2018 se presentan en Intervención de Fondos informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer c/ Molares, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento de la viabilidad económica del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del período de **Octubre de 2018**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **18.032,28 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **18.032,28 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Octubre de 2018** por importe de **18.032,28 euros.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: DOÑA IRENE CORRALES MORENO.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Octubre de 2018, cuyo importe asciende a 18.032,28 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, Fdo.: DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 27º.- (EXPTE. 676/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Concejalía, Delegada de Ciudadanía, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 27º.1.- (Expte. 676/2018).-** Propuesta de la Concejalía, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Líneas 1 a 12 y 15 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.” Resolución definitiva . Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 27º-1.- (EXPTE. 676/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEAS 1 A 12 Y 15 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018.” RESOLUCIÓN DEFINITIVA . APROBACIÓN.

Por la Concejal, Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.

Dª. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejal-Delegada de Ciudadanía** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XI Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, de fecha 22 de junio de 2018, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Actas de valoración provisional de las Comisión de Valoración de las Delegaciones Municipales de las líneas de subvención 1 a 12 y 15 de esta convocatoria por la que se formula respectivamente la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018 de cada línea.

Vista Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, de fecha 25 de septiembre de 2017, por la que se formula propuesta de resolución parcial Líneas 1 a 12 y 15 de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2018, aprobación provisional.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía relativa a resolución parcial Líneas 1 a 12 y 15 de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2018, aprobación provisional.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados.

Visto Actas sobre reformulaciones de las Delegaciones Municipales de las Líneas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15, por la que se formulan las propuestas sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018

Visto que a la fecha de la presente propuesta no está emitido informe de la Intervención General relativo a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, las otorgadas en la presente propuesta estarán condicionadas a lo regido en las mismas.

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente

ACUERDO:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20180717613 Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53</p>
---	--	---



PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2018 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

**ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LÍNEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
1	Delegación de Medio Ambiente				C31 1720 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
123	80	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	S4111001F	El camino ecosolidario: una apuesta contra el cambio climático y la sostenibilidad	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
106	2	ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS	G41966375	CTO. VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2018	2.800,00 €	2.000,00 €	71,43%
106	8	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	Huerto escolar	616,52 €	616,52 €	100,00%
106	74	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	Respetando el medio ambiente	2.150,00 €	1.300,00 €	60,47%
106	143	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	S4111001F	Enbellecemos el entorno de nuestro patio escolar-II	730,00 €	730,00 €	100,00%
102	53	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	G41592031	Nuestro colegio con el medio ambiente	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
101	9	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	Majaceite	400,00 €	400,00 €	100,00%
101	32	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Naturaleza para todos	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%
101	137	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	G41464165	Creación huerto escolar	475,00 €	475,00 €	100,00%
101	149	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	Más que plantaciones escolares inclusivas	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
101	205	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	Creación huerto escolar	475,00 €	475,00 €	100,00%
100	96	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	Tapon solidario	1.289,00 €	1.289,00 €	100,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
2	Delegación de Cultura				H21 3300 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
56	172	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA	G91185082	Utrera y sus Campanas	3.395,00 €	3.395,00 €	100,00%
56	181	GUATE TEATRO	G90088378	Guate teatro 2018	3.850,00 €	3.850,00 €	100,00%
52	33	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Actividades Culturales	1.182,23 €	1.182,23 €	100,00%
46	134	ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA	G90344201	El mago, la magia del movimiento y la música	5.898,00 €	2.798,00 €	47,44%
45	157	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	teatro y coro	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
44	95	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	Taller de artes plásticas para personas con capacidades diversas	1.908,36 €	1.145,00 €	60,00%
LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
3	Delegación de Salubridad Pública				S61 3110 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
104	94	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	Atención fisioterápica en deficiencias físicas y/o psíquicas	2.202,40 €	1.468,48 €	66,68%
96	34	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Salud y discapacidad: vida independiente	1.738,00 €	1.355,52 €	77,99%
92	28	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	Jornadas preventivas sobre alcoholismo	1.000,00 €	950,00 €	95,00%
90	211	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	Orienta	1.050,00 €	950,00 €	90,48%
89	55	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	Actividades de la asociación 2018	6.420,00 €	1.256,68 €	19,57%
81	115	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Servicio de información, orientación y valoración desde una perspectiva integral y multidisciplinar para el apoyo de las personas cuidadoras/familiares para Utrera y pedanías	5.984,93 €	1.143,72 €	19,11%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



79	209	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	Aprendamos salud desde la práctica	1.115,48 €	1.115,48 €	100,00%
67	147	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Ayuda y mantenimiento para enfermos y familiares cardiopatías	1.000,00 €	946,04 €	94,60%
LINEA	DELEGACIÓN			PARTIDA		% CONCE-DIDO	
4	Delegación de Educación			S62 3200 48997			
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
127	72	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	Comunidades de aprendizaje	3.500,00 €	2.999,00 €	85,69%
123	7	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	DIEM	2.999,00 €	2.999,00 €	100,00%
118	10	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	Arcoiris de emociones	2.904,00 €	2.904,00 €	100,00%
115	145	IES PONCE DE LEÓN	S4111001F	Nos queremos iguales.	1.262,85 €	1.262,85 €	100,00%
113	148	C.E.I.P. LA FONTANILLA	S4111001F	Más que un centro abierto	2.999,00 €	2.999,00 €	100,00%
106	192	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA	G41480914	Fomento del trabajo corporativo escuela-familia	3.150,00 €	3.145,02 €	99,84%
104	153	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	S4111001F	Dinamización de biblioteca	1.950,00 €	1.950,00 €	100,00%
100	88	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	G91913475	LOGOS	2.700,00 €	2.700,00 €	100,00%
100	210	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO TÚ IGUAL QUE YO DEL CENTRO DOCENTE C.D.P.E.E. MARUJA DE QUINTA	G90227737	Mejora de la capacidad de relación con el entorno	2.967,00 €	2.967,00 €	100,00%
99	198	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	Avanza2	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00%
95	128	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	AVANZAMOS	2.700,00 €	2.700,00 €	100,00%
92	188	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41577511	Proyecto de dinamización de la comunidad educativa 2018	2.729,64 €	2.729,64 €	100,00%
87	87	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	S4111001F	Innovacion Educativa a traves de la robotica en la escuela infantil y primaria	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



85	200	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	G41466848	Colaboración con las actividades educativas del Conservatorio de Música de Utrera	1.666,23 €	1.666,23 €	100,00%
82	25	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	S4111001F	Trajano 2018	2.621,00 €	2.432,94 €	92,82%
82	54	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFIN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	G41592031	El teatro es vida	2.432,94 €	2.432,94 €	100,00%
80	113	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E	Dar vida a la biblioteca de mi cole; j	2.373,60 €	2.373,60 €	100,00%
79	19	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	S4111001F	La biblioteca de mi cole	2.343,93 €	2.343,93 €	100,00%
73	139	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	G41464165	Fomento de la Lectura y Escritura	2.200,00 €	2.165,91 €	98,45%
72	150	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	Robótica y nuevas tecnologías	2.109,00 €	2.109,00 €	100,00%
71	214	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	B41110529	Taller de ciencias	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
68	195	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS DEL COLEGIO EL DIVINO SALVADOR DE UTRERA	G41467622	Una A.M.P.A. que comparte para multiplicarse	2.272,00 €	2.000,00 €	88,03%
63	17	C.E.I.P. AL-ANDALUS	S4111001F	Poner en marcha la biblioteca de mi cole	1.869,21 €	1.869,21 €	100,00%
63	18	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	S4111001F	Puro Teatro	1.869,21 €	1.869,21 €	100,00%
53	167	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA	G41400672	3ª Feria de la Ciencia Génesis	1.572,51 €	1.572,51 €	100,00%
50	42	C.P.R. LOS GIRASOLES DE PINZÓN	S4111001F	Identificación de los poblados de Adriano, Chapatales y Pinzón como un solo centro educativo	900,00 €	900,00 €	100,00%
LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
5	Delegación de Juventud				S62 3270 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
113	177	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G41155995	Educación para el tiempo libre, formación y ocio	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
6	Delegación de Políticas de Igualdad				S61 2320 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



105	30	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	Proyecto salud integral para mujeres 2018	2.625,00 €	2.625,00 €	100,00%
80	168	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA	G90019118	Utrera en red	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
68	174	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	G41284506	Mujer empléate	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%
67	183	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	Atención terapéutica individual y familiar	1.675,00 €	1.675,00 €	100,00%
LINEA	DELEGACIÓN			PARTIDA		% CONCE-DIDO	
7	Delegación de Participación Ciudadana			C32 9240 48999			
PUNT	EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
56,5	35	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Campaña de comunicación para la promoción y captación de voluntariado en Utrera	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
26,75	135	ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA	G90344201	Fomento de los objetivos sociales a través de la música instrumental de conjunto en el día de la música	4.169,68 €	3.984,68 €	95,56%
22,25	56	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	Actos celebración Día Internacional de la fibromialgia 2018	1.850,00 €	1.280,00 €	69,19%
22	182	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	Jornada en igualdad	600,00 €	600,00 €	100,00%
20,45	26	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	Asociación Renacer, ¿Sabés quiénes somos? ¡Conócenos! Y colabora con nosotros	1.600,00 €	1.500,00 €	93,75%
20	196	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	G90249483	Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza. ¿Conócemos y colabora con nuestros jóvenes?	1.100,00 €	1.000,00 €	90,91%
LINEA	DELEGACIÓN			PARTIDA		% CONCE-DIDO	
8	Delegación de Participación Ciudadana			C32 9240 48999			
PUNT	EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
64	70	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	G91401133	Proyecto de convivencia, ocio y cultura de la Asociación de Vecinos Real de Utrera	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
63	100	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	G41459298	Fortalecimiento del asociacionismo y gastos generales UTER	3.459,78 €	3.216,78 €	92,98%
51	3	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
50	197	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	Salpensa se mueve	1.850,00 €	1.850,00 €	100,00%
48	16	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	G91424895	Convivencia vecinal y mantenimiento	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



48	48	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	G91174755	Fomento de la convivencia vecinal y mantenimiento de sede	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
46,8	40	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA	G41293374	Actividades programación y convivencia 2018	2.425,00 €	1.800,00 €	74,23%
46	49	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	G91624924	Actividades y mantenimiento 2018	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
46	106	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	G91051433	Convivencia social y mantenimiento sede	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
43	4	ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO	G41944745	Actividades y gastos de funcionamiento A.VV. Pérez Hidalgo (Bda. La Paz)	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
42	194	ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA	G90193541	Proyecto social Vistalegre 2018	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
41	63	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	G41519935	Actividades El Tinte y gastos generales	1.726,00 €	1.726,00 €	100,00%
41	98	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	G41464157	Actividades barriadas	1.264,61 €	1.200,00 €	94,89%
40	155	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	G41567470	Los Tejares: actividades, gastos generales y mantenimiento sede social	1.294,00 €	900,00 €	69,55%
39	187	ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTEROS	G41073172	Día de convivencia en la ciudad de Granada y gastos mantenimiento y seguro	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%
38	1	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	G41750142	EL CARMEN ACTIVO	2.000,00 €	1.940,28 €	97,01%
31	99	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	G91314633	Conservación y convivencia asociativa	1.370,00 €	1.200,00 €	87,59%
28,6	6	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	G41736455	Convivencias vecinales	1.700,00 €	1.400,00 €	82,35%
28	13	ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	G90250887	La fontanilla se mueve	1.429,68 €	1.429,68 €	100,00%
27	52	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G41571860	Convivencias vecinales y mantenimiento sede	1.500,00 €	1.378,62 €	91,91%
20	24	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA	G90355215	Actividades y mantenimiento sede	2.210,00 €	1.021,20 €	46,21%
LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
9	Delegación de Deportes				H23 3400 48935		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
109	75	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	Competición federada equipos cantera C.D. Utrera	35.898,57 €	15.398,57 €	42,89%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613

Fecha: 26/10/2018

Hora: 13:53



76,72	166	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	Participación de equipos en competiciones federadas	26.508,58 €	10.838,76 €	40,89%
53,33	97	C.D. CANTERA DE UTRERA	G90010067	Actividad Participación de equipos en competiciones federadas de fútbol temporada 2017/18	21.600,35 €	7.534,23 €	34,88%
49,19	131	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	G91216028	Participación de los equipos federados del Club Deportivo Voleibol Utrera en competiciones federadas provinciales, autonómicas y nacionales de voleibol pista y voleyplaya	26.446,01 €	6.949,04 €	26,28%
45,02	180	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	Participación de equipos en competiciones federadas de fútbol, temporada 2017/2018	16.000,00 €	6.360,46 €	39,75%
36,77	108	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	Participación en competiciones federadas de ámbito provincial, autonómico y nacional	14.980,00 €	5.193,98 €	34,67%
36,56	22	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	Actividades deportivas 2018	6.165,00 €	5.165,00 €	83,78%
36,03	60	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	Competiciones federadas 2017/2018 y equipos de balonmano playa	15.997,28 €	5.089,58 €	31,82%
30,75	90	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	G41972001	Competición RFAF-Infantil femenino, alevín femenino, alevín masculino	7.030,00 €	4.343,67 €	61,79%
29,09	104	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	Competiciones federadas de pádel-Almazara Club	13.040,00 €	4.110,24 €	31,52%
28,87	103	C.D. POSEIDÓN	G91024695	Actividad federada CD Poseidón Utrera	7.056,00 €	4.031,00 €	57,13%
28,08	46	C.D. PEÑA EL BUCARO	G91122515	Competición federada 2017/2018	12.250,00 €	3.966,56 €	32,38%
24	43	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	G41969106	Actividades federadas de ajedrez 2018	3.953,29 €	3.390,15 €	85,76%
23,61	84	C.D. TEAMBIKE UTRERA	G90304346	Equipo ciclista CD Teambike Utrera	9.642,00 €	3.335,07 €	34,59%
19,06	69	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	Participación del Club Pádel Utrera, en adelante C.P.U., en las diferentes ligas provinciales, autonómicas de la Federación Andaluza de Pádel (FAP), y a nivel nacional de la Federación Española de Pádel (FEP), mediante la inclusión de los jugadores pertenecientes al citado club en las diferentes categorías inscritas (absolutos, veteranos, menores y mujeres), tanto a nivel nacional como por equipos	8.500,00 €	2.692,81 €	31,68%
16,27	114	C.D. ACTION BIKE A JIERRO UTRERA	G90283623	Equipo competición ciclismo	9.000,00 €	2.297,94 €	25,53%
15,27	212	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	La gimnasia artística en Utrera	4.060,00 €	2.156,63 €	53,12%
15,14	38	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518-	Participación competiciones federadas	2.730,00 €	1.900,00 €	69,60%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613

Fecha: 26/10/2018

Hora: 13:53



11,86	118	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	G90221961	Participación de los equipos de balonmano pista y balonmano playa en las competiciones de la Federación Española y Federación Andaluza de Balonmano	2.150,00 €	1.675,93 €	77,95%
8,43	140	CLUB DE RUGBY UTRERA	G91924902	Financiación federativa de Rugby 2018	1.622,00 €	1.122,00 €	69,17%
7,66	83	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	G90176918	Competición federada	1.047,66 €	1.047,66 €	100,00%
7,16	112	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	G91189761	Competición federada de tenis de mesa 2017/2018	1.109,95 €	1.010,91 €	91,08%
LÍNEA	DELEGACIÓN			PARTIDA		% CONCE-DIDO	
10	Delegación de Deportes			H23 3400 48812			
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
117,5	77	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	G41972001	Mantenimiento escuela municipal de futbol	35.700,00 €	35.284,59 €	98,84%
39,69	165	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	Colaboración con las escuelas deportivas municipales y participación en los juegos deportivos provinciales	13.055,14 €	11.917,92 €	91,29%
35,61	61	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	Colaboración en las escuelas deportivas municipales de balonmano	9.765,00 €	9.765,00 €	100,00%
30,39	21	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	Actividades deportivas 2018	9.625,25 €	9.125,25 €	94,81%
29,34	81	C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA	G90139163	Escuela de tenis y padel para niños en edades escolares	8.871,13 €	8.811,01 €	99,32%
22,59	132	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	G91216028	Colaboración con las escuelas deportivas de voleibol municipales y participación en los juegos	7.523,53 €	6.784,86 €	90,18%
20,08	44	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	G41969106	Escuela deportiva municipal de ajedrez 2018	6.638,43 €	6.029,57 €	90,83%
17,23	107	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	Coordinación escuela municipal de atletismo	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
12,58	111	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	G91189761	Escuela municipal de tenis de mesa 2017/2018	3.697,36 €	3.697,36 €	100,00%
8	102	C.D. POSEIDÓN	G91024695	Colaboracion con escuelas deportivas municipales	2.402,36 €	2.402,36 €	100,00%
LÍNEA	DELEGACIÓN			PARTIDA		% CONCE-DIDO	
11	Delegación de Deportes			H23 3400 48936			
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
76,46	163	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	Actividades deportivas de carácter local no federadas	5.202,14 €	1.509,34 €	29,01%
70,27	85	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	G41972001	Liga amigo/mundialito CEDIFA	5.275,00 €	1.387,05 €	26,29%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613

Fecha: 26/10/2018

Hora: 13:53



66,49	105	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	Competiciones deportivas no federadas de pádel- Almazara Club	7.367,37 €	1.312,37 €	17,81%
62,08	20	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	Actividades deportivas 2018	1.725,31 €	1.225,31 €	71,02%
58,35	47	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO"	G41920133	Actividades 2018	2.397,49 €	1.151,80 €	48,04%
57,69	62	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	Torneo Balonmano playa y Memorial "fernando Prieto"	2.838,83 €	1.138,83 €	40,12%
57,02	39	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518-	Organización velada de boxeo amateurs 2018	1.600,00 €	1.125,62 €	70,35%
56,81	156	CLUB DEPORTIVO UTRERA	G41796459	Competición federada equipos cantera CD Utrera	4.021,16 €	1.121,30 €	27,88%
50,97	45	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	G41969106	Actividades no federadas de ajedrez 2018	1.366,88 €	1.006,19 €	73,61%
46,88	133	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	G91216028	Actividades deportivas de voleivol y voleiplaya no federadas	2.600,00 €	925,30 €	35,59%
44,03	141	CLUB DE RUGBY UTRERA	G91924902	Financiación equipo senior masculino, categorías inferiores femeninas y masculinas Club Rugby Utrera	980,00 €	700,00 €	71,43%
43,97	110	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	G91189761	XIV Abierto de tenis de mesa Ciudad de Utrera	700,00 €	600,00 €	85,71%
43,8	82	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	G90176918	Competición federada	1.820,66 €	864,48 €	47,48%
42,07	213	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	La escuela de la gimnasia artística en Utrera	2.300,00 €	830,36 €	36,10%
38,36	36	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Programa de actividades deportivas para personas con diferentes capacidades	959,29 €	757,14 €	78,93%
37,53	23	C.D. CAMPOVERDE DE UTRERA	G91205542	Fomento y práctica de fútbol-7 mediante dos ligas y un trofeo a nivel local	1.885,00 €	740,86 €	39,30%
34,39	119	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	G90221961	Participación de los equipos de balonmano pista y balonmano playa en las competiciones de balonmano no federadas,	1.050,00 €	678,85 €	64,65%
31,32	79	C.D. TEAMBIKE UTRERA	G90304346	C.D TEAMBIKE UTRERA	2.630,00 €	618,26 €	23,51%
30,4	215	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	B41110529	Jornadas polideportivas	600,07 €	600,07 €	100,00%
27,4	78	C.D. UTRERA EN BICI	G91968693	ACTIVIDAD CICLISTA 2018	3.549,03 €	540,85 €	15,24%
19,36	68	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	Participación y Organización del Club Padel Utrera, en adelante CPU, en los diferentes campeonatos internos y externos NO FEDERADOS a nivel local y provincial.	3.000,00 €	382,09 €	12,74%
17,58	12	CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA	G91557264	Torneos de primavera, verano y navidad	646,95 €	346,95 €	53,63%
LINEA	DELEGACIÓN			PARTIDA			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613

Fecha: 26/10/2018

Hora: 13:53



12	Delegación de Servicios Sociales				S63.2310.48005		% CONCE- DIDO
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
110	93	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	Rehabilitacion Psicofísica y apoyo a niños y jóvenes con discapacidad	16.048,00 €	10.000,00 €	62,31%
106	185	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	El ocio y tiempo libre: Una buena alternativa para educar	10.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
105	123	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Programa de trabajo para la integración de las personas con discapacidad de utrera y sus pedanias	13.125,00 €	10.000,00 €	76,19%
103	71	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Terapia No farmacologica de la asociacion Utrerana de familiares de enfermos de Alzheimer.	30.041,80 €	10.000,00 €	33,29%
77	57	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	Actividades de la asociacion 2018	6.090,00 €	3.045,00 €	50,00%
60	11	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	Piscina aula específica	2.546,40 €	2.546,40 €	100,00%
55	27	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"	G91357160	Cursos preventivos sobre el alcohol y otras drogas dirigidos a mujeres	1.460,00 €	1.400,00 €	95,89%
LÍNEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE- DIDO
15	Delegación de Educación				S62.3200.48997		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
114	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	Todos crecemos paso a paso	5.671,50 €	5.671,50 €	100,00%
105	120	ASOCIACIÓN TDAH UTRERA DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	G90140369	Apoyo a la integración de personas con TDAH	7.623,75 €	5.223,75 €	68,52%
102	92	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	Reeducación pedagógica de 0 a 14 años	5.992,50 €	5.074,50 €	84,68%
97	37	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	Logopedia como instrumento de comunicación e integración social	4.825,75 €	4.825,75 €	100,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
 Fecha: 26/10/2018
 Hora: 13:53



81	138	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	G41464165	Logoavanza	4.529,75 €	4.029,75 €	88,96%
76	189	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E	La musicoterapia como herramienta en el ámbito de la educación	6.781,00 €	3.781,00 €	55,76%
28	162	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA	G41400672	Plan de mediación AMPA El Punto IES Ruis Gijón	1.393,00 €	1.393,00 €	100,00%

IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 1	Delegación de Medio Ambiente	C31 1720 48999	14.685,52 €
Línea 2	Delegación de Cultura	H21 3300 48999	14.370,23 €
Línea 3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	S61 3110 48999	9.185,92 €
Línea 4	Delegación de Educación	S62 3200 48997	58.690,99 €
Línea 5	Delegación de Juventud	S62 3270 48999	4.000,00 €
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	S61 2320 48999	8.000,00 €
Línea 7	Delegación de Ciudadanía	C32 9240 48999	13.364,68 €
Línea 8	Delegación de Ciudadanía	C32 9240 48999	33.662,56 €
Línea 9	Delegación de Deportes	H23 3400 48935	99.610,19 €
Línea 10	Delegación de Deportes	H23 3400 48812	97.817,92 €
Línea 11	Delegación de Deportes	H23.3400.48936	19.563,02 €
Línea 12	Delegación de Servicios Sociales	S63.2310.48005	46.991,40 €
Línea 15	Delegación de Educación	S62 3200 48997	29.999,25 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			449.941,68 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	EXPTE.	DELEGACIÓN	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
1	5	Delegación de Medio Ambiente	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	No subsana suficientemente el requerimiento
1	15	Delegación de Medio Ambiente	C.E.I. MARÍA MONTESSORI	S4111001F	No subsanar requerimiento
1	64	Delegación de Medio Ambiente	ASOCIACIÓN SOLIDARIA TÚ NOS IMPORTAS	G90260332	No subsanar suficientemente el requerimiento
1	124	Delegación de Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	G91913475	No subsanar suficientemente el requerimiento
1	125	Delegación de Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	No subsanar suficientemente el requerimiento
1	151	Delegación de Medio Ambiente	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	No subsanar suficientemente el requerimiento
1	171	Delegación de Medio Ambiente	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
1	203	Delegación de Medio Ambiente	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
1	207	Delegación de Medio Ambiente	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-		Fuera de plazo
2	51	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613

Fecha: 26/10/2018

Hora: 13:53



2	58	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA	G91110981	No subsanar requerimiento
2	73	Delegación de Cultura	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	S4111001F	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2
2	89	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	G91913475	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2
2	109	Delegación de Cultura	CATEDRA FLAMENCOLOGICA CENTRO DE ESTUDIOS FOLKLÓRICOS DE UTRERA	V91318857	No subsanar requerimiento
2	116	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
2	122	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	G90373168	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
2	126	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	G41820929	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2
2	130	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN DE BICICLETAS DE ÉPOCA "LA SANA"	G90366345	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
2	144	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA AMIGOS DE SÁNCHEZ	G41819400	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
2	152	Delegación de Cultura	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2
2	158	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE	G90290123	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2
2	161	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GHIJÓN DE UTRERA	G41400672	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2
2	169	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA AMIGOS DE SÁNCHEZ	G41819400	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
2	190	Delegación de Cultura	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	R4100201E	No subsana requerimiento
2	191	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	G90249483	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2
2	199	Delegación de Cultura	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	No alcanzar puntuación mínima en los criterios específicos según Anexo 2
2	202	Delegación de Cultura	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
3	160	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
4	31	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS GUADALQUIVIR DEL C.P.R. LOS GIRASOLES	G41923210	No subsanar requerimiento
4	50	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SUERTE LOZANA DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	G41966953	No presentar aceptación/reformulación
4	127	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	G41662156	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
4	142	Delegación de Educación	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	S4111001F	Presentar requerimiento de subsanación fuera de plazo
4	170	Delegación de Educación	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
4	204	Delegación de Educación	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	G41504747	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613

Fecha: 26/10/2018

Hora: 13:53



5	65	Delegación de Juventud	ASOCIACIÓN SOLIDARIA TÚ NOS IMPORTAS	G90260332	INCLUMPLIR REQUISITO ESTABLECIDO ANEXO V: SER ASOCIACIÓN JUVENIL
5	206	Delegación de Juventud	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-		Fuera de plazo
7	29	Delegación de Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	G41464140	Inclumplir requisito establecido en el Anexo VII sobre tipo entidad solicitante.
7	41	Delegación de Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	Inclumplir requisito establecido en el Anexo VII sobre tipo entidad solicitante.
7	66	Delegación de Ciudadanía	ASOCIACIÓN SOLIDARIA TÚ NOS IMPORTAS	G90260332	No subsanar requerimiento
7	86	Delegación de Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA	G90193541	Inclumplir requisito establecido en el Anexo VII sobre tipo entidad solicitante.
8	14	Delegación de Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	G91871236	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
8	136	Delegación de Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	G91309633	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
8	176	Delegación de Ciudadanía	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	G41927385	No subsanar requerimiento
9	91	Delegación de Deportes	CLUB DE RUGBY UTRERA	G91924902	No subsanar requerimiento
9	164	Delegación de Deportes	C.D. UTRERA ACUÁTICA	G90238163	No subsanar requerimiento
10	179	Delegación de Deportes	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	Incumplir requisito establecido Anexo IX: ser club deportivo local que colabora con el Ayuntamiento en la coordinación de escuelas deportivas municipales.
11	76	Delegación de Deportes	C.D. I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G90196817	No subsanar requerimiento
11	101	Delegación de Deportes	C.D. POSEIDÓN	G91024695	No alcanzar puntuación suficiente para obtener subvención.
11	117	Delegación de Deportes	CLUB CICLISTA TOPE DE GAMA 5.0	G90162280	No subsanar requerimiento
11	178	Delegación de Deportes	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	No subsanar requerimiento
11	193	Delegación de Deportes	C.D. GIMNASIA RÍTMICA HISPALIS	G90110818	No subsanar requerimiento
11	201	Delegación de Deportes	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	G91466870	No subsanar requerimiento
12	59	Delegación de Bienestar Social	ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA, M ^o STSMA. DE LA PAZ Y SAN PEDRO PRÍNCIPE DE LOS APÓSTOLES	G41491580	No subsanar requerimiento
12	67	Delegación de Bienestar Social	ASOCIACIÓN SOLIDARIA TÚ NOS IMPORTAS	G90260332	No subsanar requerimiento
12	146	Delegación de Bienestar Social	REAL, FERVOROSA E ILUSTRE HERMANDAD DE PENITENCIA DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR -LOS GITANOS-	G41361056	No aportar certificado del órgano de representación de la entidad para la ejecución del proyecto y aportación económica de la entidad.
12	159	Delegación de Bienestar Social	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	G91239632	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
12	173	Delegación de Bienestar Social	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613

Fecha: 26/10/2018

Hora: 13:53



TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Exhibir el logotipo del Ayuntamiento**, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.
- Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46

DOCUMENTO: 20180717613
Fecha: 26/10/2018
Hora: 13:53



2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro**”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF32D00A4T0Q1E6K4X1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180717613
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/10/2018 13:53:46	Fecha: 26/10/2018 Hora: 13:53

